



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Martes, 24 de marzo de 2009

Núm. 22

A las once y treinta y siete minutos de la mañana (11:37 a.m.) de este día, martes, 24 de marzo de 2009, el Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eduardo Bhatia Gautier, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum establecido, iniciamos los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: el señor Luis A. Berdiel Rivera; la señora Norma Burgos Andújar; el señor José Luis Dalmau Santiago; la señora Itzamar Peña Ramírez; el señor Carlos J. Torres Torres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Señor, queremos comenzar estos trabajos dándote muchas gracias por los días pasados de descanso y de sosiego. Y te suplicamos, Señor, que hoy que nos aprestamos a comenzar estos trabajos legislativos, tu amparo y tu socorro sea con cada uno de estos legisladores y legisladoras, con sus empleados, en fin con todos aquellos que tienen a su haber que los trabajos de este Senado de Puerto Rico echen hacia adelante para el bienestar de nuestro país. Y como decía el Salmista; “Que tu vara y tu cayado le infunden el aliento que ellos necesitan”; cuando te lo pedimos todos, en el nombre de Jesús.” Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, padre de la familia humana y que te manifiestas individualmente, pero más frecuentemente cuando se reúnen como hijos de tu familia, acoge a estos hijos e hijas tuyos, reunidos en tu nombre para dilucidar las necesidades de este pueblo puertorriqueño. Asístelos con tu sabiduría para que entiendan lo que es necesario para Puerto Rico en este momento de su historia. Haz que sientan tu presencia en sus discusiones y análisis como colegio legislativo. Que busquen la verdad que procede de Ti y la abracen, abracen esa verdad que viene de Ti a través de ellos. Bendícelos por su dedicación a la misión que le encomiendas. Bendice también a los que colaboran con ellos. Bendice con salud y bienestar espiritual y físico a sus familias, por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para aprobar el Acta del pasado jueves, 19 de marzo del año 2009 y ha sido repartida a todos los Senadores y a Senadoras.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, queremos reconocer, antes de continuar con los trabajos del día de hoy, que en el Senado de Puerto Rico se encuentra con nosotros, de la escuela del distrito de dos Senadores muy queridos por nosotros, el senador “Chayanne” Martínez y el senador José Emilio González, del Distrito de Arecibo, del Municipio de Arecibo específicamente, la Escuela Abelardo Rodríguez Otero, estudiantes del cuarto año, que están aquí, tengo entendido que el doce uno (12-1), doce cinco (12-5) y doce siete (12-7) están aquí, junto con la maestra Ruth Rodríguez. Bienvenidos a todos al Senado de Puerto Rico, durante la tarde hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, de igual forma, la delegación minoritaria del Partido Popular Democrático se une a ese recibimiento y agradecimiento a los jóvenes que están aquí, con la esperanza de que muy pronto alguno de ellos ocupe una de las bancas aquí en el Senado de Puerto Rico. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le damos la bienvenida a los estudiantes de Arecibo, espero que disfruten su estadía aquí en el Capitolio y que aprendan de esta experiencia que están viendo aquí en el Hemiciclo. Así que muy buen día y bienvenidos

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier, Ríos Santiago; la señora Santiago González; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Nolasco Santiago; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SRA. VICEPRESIDENTA: Comenzamos con el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros del Senado de Puerto Rico, buenos días. Un placer verlos a todos.

Me agrada mucho la presencia de estudiantes en este recinto en el día de hoy, porque yo creo que proteger y defender la democracia puertorriqueña es un trabajo que nos corresponde a todos, a

cada uno de nosotros los puertorriqueños. La democracia no es algo que viene del aire, no nace en un árbol. La democracia es un sistema de gobierno, donde los seres humanos vivimos libres, libres de presiones, libres de investigaciones, libres de acusaciones falsas. Es un sistema que libera, libera al ser humano para poder vivir en un país donde las libertades fundamentales de ese ser humano sean celebradas diariamente.

Lamentablemente, en este sistema nuestro hay instituciones dentro de la democracia que por alguna razón se pudren en el proceso. Y ese es el caso, señora Presidenta, de la Fiscalía Federal en Puerto Rico. Lamentablemente, con una agenda político partidista, hace cuatro años se comenzó una agenda política en contra de quien era el incumbente Gobernador de Puerto Rico. Lo investigaron a él, a su esposa, a sus hijos, a sus hermanas, a sus familiares, a sus no familiares, hubo miles de personas a quienes el FBI le entró en su casa, los estuvo hostigando por cerca de cuatro años, los estuvo presionando por cerca de cuatro años; la salud mental, la tranquilidad que ofrece la democracia en un sistema de libertades fue totalmente violada a estas personas. Y se eliminó esa alegría y esa libertad de vivir por unos cargos criminales que hoy sabemos que la persona encausada es no culpable, no culpable, no culpable, inocente, inocente, inocente.

Aquí ha habido en este Senado personas que se han dedicado una y otra vez a llamarle mercenario, a llamarle nombre de todo tipo a esta persona. Y hoy yo levanto mi voz a decir lo siguiente: si queremos defender la democracia, la democracia se defiende, sí en las urnas, pero también se defiende en las instituciones de gobierno que nos gobiernan a todos nosotros. La democracia se defiende protegiendo la institución del jurado, de doce (12) puertorriqueños que unánimemente, doce (12) puertorriqueños de todos los partidos políticos, que unánimemente dijeron inocente ante la prueba que se ha presentado, que era ninguna.

Lamentablemente, señora Presidenta, el pasado sábado escuché las expresiones del Presidente del Senado de Puerto Rico, el señor Thomas Rivera Schatz, y tengo que tomar la siguiente excepción a unos comentarios que él hizo a la Prensa. Aparentemente no entiende el sistema democrático el señor Presidente cuando ataca al jurado. Tal y como el señor Aníbal Acevedo Vilá, quien es hoy encontrado inocente por unos puertorriqueños, y el Partido Popular acataron el resultado de las elecciones y entendieron que la democracia era democracia, ahora le corresponde a todos aquellos que tiraron lodo y tiraron piedras, acatar la democracia y decir, si el jurado decidió lo que decidió, vamos respetar a ese jurado. Ambos procesos, el electoral y judicial, son elementos esenciales de nuestra democracia. Quien no entienda uno de los procesos, no puede entender el otro. La democracia, y tengo que usar esta analogía, es como estar embarazado, usted entiende la democracia o no la entiende, pero no puede estar medio embarazado o no puede estar medio mojado, o está mojado o no está mojado, uno no puede entender la democracia a medias.

Un abogado, como hay tantos aquí, debe de entender que es importantísimo que ver que un jurado no entendió la evidencia presentada por no ser jurista, es no entender el proceso lo que es el jurado o una flagrante falta de respeto de nuestras tradiciones jurídicas o una muestra de total incapacidad de entender lo que es la democracia puertorriqueña.

Señora Presidenta, en estos primeros meses de Administración, hemos visto como al margen de los procesos parlamentarios y democráticos se han aprobado proyectos de legislativos, rapiditos, en "fast track", nombramientos "fast track". Otras medidas sin su debida consideración y sin la participación de sectores importantes en nuestra sociedad civil. Las expresiones del pasado sábado abonan a lo que llamo un momento preocupante en la democracia puertorriqueña. O respetamos la democracia o la democracia muere. Y yo por eso le pido a los compañeros Senadores que más allá de que si esto es un triunfo político o no político, lo que ocurrió el pasado viernes es una vindicación de la democracia puertorriqueña. Cuando hay una institución en esa democracia puertorriqueña que

está podrida, acusando incorrectamente, hay un Pueblo de Puerto Rico, hay unos representantes, doce (12) puertorriqueños, que han vindicado esa democracia, llamando inocente al que es inocente y sacándolo de aquellas presiones indebidas, que aquellos que tienen el poder, pero no tiene la razón, han estado sometiéndolo.

Y termino, señora Presidenta, simplemente diciendo, que hoy todos, todo el Pueblo de Puerto Rico, más allá de una celebración -porque esto no es un festival ni un carnaval ni un circo- señora Presidenta, más allá de todo esto, que lo que se trata esto es de entender que nadie ni un legislador ni un gobernador ni un ciudadano en particular en Puerto Rico, nunca, nunca, nunca, nunca más se vuelva a repetir que un ciudadano tenga que ser expuesto a este tipo de presiones, simplemente por razones político partidistas. Yo creo que lo que ha dado este jurado este pasado viernes es una cátedra de democracia y yo espero que hoy los estudiantes que están aquí y el pueblo que está allá afuera entienda que la democracia hay que protegerla, porque si no la democracia muere. Que viva la democracia, que viva la decisión del jurado, y más que nada, respetemos los que son inocentes y llamémosles por su nombre, inocentes, inocentes, inocentes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta y demás miembros de este honroso Cuerpo.

Hoy aprovecho mi turno inicial para denunciar algo que todos nosotros conocemos y poco actuamos al respecto. Felicito en un paréntesis al periodista Francisco Rodríguez Burns, porque yo creo que ha sido atinado en sus planteamientos. Hoy vemos con tristeza cómo la primera plana de un rotativo del país dice: “Crudo Relato de las Madres Presas por No Pagar Pensión”; aquí está. Y habla de que hay veinticuatro (24) casos de madres que no pagaron la pensión y están recluidas. Y digo que lo felicito, porque por esas veinticuatro (24) madres hay sobre setecientos (700) padres que están también presos por no pagar pensión. Y uno se preguntará, ¿por qué entonces es un issue éste de que no pagan la pensión esas personas, que la presunción es que son irresponsables, de que son unos delincuentes y que son personas que no le importan sus hijos e hijas? Pues yo les digo a ustedes, compañeros, que es todo lo contrario, muchas de estas personas, de los sobre setecientos (700) -que para que tengan una idea, por cada persona reclusa nos cuesta cuarenta mil (40,000) dólares al año- están presas porque el sistema que ustedes y yo somos parte les ha fallado.

Miren este escenario, que no es muy lejano, un padre responsable o madre responsable que paga la pensión y lleva a un proceso de revisión por una de las partes, puede estar tres años en un proceso de revisión. En ese proceso de revisión existe la posibilidad que haya un ajuste, que puede rondar entre cuatrocientos (400), quinientos (500), hasta mil (1,000) dólares. Esa persona que pagó la pensión durante el proceso de revisión, ahora en el momento de la sentencia debe veinte mil (20,000) dólares o veinticuatro mil (24,000) dólares, pero estuvo pagando la pensión, estuvo pagando la pensión. El juez tiene una sola opción, plan de pago. Ese plan de pago esta limitado a doce (12) meses.

Para que tengan una idea, esa persona que antes no podía quizás pagar la pensión, ahora tiene que pagar la pensión, más tiene que pagar el plan de pago, lo que conlleva una carga que es casi injustificable y que lo deja en un sistema de pobreza sin ninguna opción. Esa persona cumple el primer mes, para estar fuera de la cárcel, pero al segundo mes se da con la triste realidad de que no tiene el dinero para pagar. El juez entonces tiene que dictaminar -o la juez- un desacato y esa persona va ingresada a la cárcel sin haber violado una sola ley. Tenemos entonces el otro problema, que es que una vez llega a la cárcel, si no tiene un padre o madre que haga la gestión económica, se

mantiene preso por seis, siete u ocho meses y tenemos un delincuente espontáneo que el sistema ha enviado a la cárcel, en vez de proveerle una salida para que pueda trabajar este asunto.

Yo sé que hay muchos compañeros y compañeras que tendrán preocupación y dirán: y vuelve otra vez con este issue, porque este issue lo que hace es quitarnos votos. Y yo le digo a ustedes que no importa cuántos votos nos cueste, porque por cada acción hay una reacción y si le tenemos miedo a que si metemos manos a este proceso, que la revisión de las pensiones hay que hacerlas ya, que están mal hechas, que están metiendo gente presa, yo les cito las palabras de Luis Fortuño, Gobernador de este país; “que es que hay que tomar decisiones difíciles y hay que afrontarlas para que este país funcione”. Y yo me pongo en los zapatos de Luis Fortuño, en el momento que tuvo que tomar la decisión de anunciarle al país, de que posiblemente existen unos despidos e imito su valentía de ser honesto con el pueblo y decirles sí, esto cuesta votos. Porque entonces, mucha gente que quizás tienen una agenda económica exclusivamente de ellos dirán: me van a bajar la pensión; pero hay otros que dirán -muchos de ellos segundos matrimonios que están ahora viviendo el problema que existe, que es que al padre o madre alimentante les sobra cincuenta (50) dólares, setenta y cinco (75) dólares y hasta cien (100) dólares para vivir, y con eso aquí no se puede vivir con esa cantidad de dinero, pero dirán me están haciendo justicia.

Yo soy padre, padre de una niña de once (11) años, y yo asumo mi responsabilidad, pero también tengo que ser conciente con el que quizás no tiene los recursos para asumir la responsabilidad y quiere ser un padre o madre responsable.

Yo felicito al periodista, porque abrió una caja que mucha gente que estaba esperando que se abriera esa compuerta para poder opinar. Hoy hemos sometido, señora Presidenta, un proyecto de ley para que las revisiones se puedan solamente llevar hasta seis meses retroactivas. Esto lo que quiere decir, es que si usted va a un proceso de revisión, el tribunal está obligado a solamente poder ir hacia atrás seis meses. Esto obliga, a su vez, que el tribunal sea ágil; de igual manera, le pone una obligación social a los abogados, que la ecuación matemática que es tan simple, como sumar y restar, se haga en seis meses y no tengamos padres o madres que deban dos años de pensión, cuando pagaron su pensión al día todos los meses.

De igual manera, estamos radicando hoy, señora Presidenta, una Resolución para investigar cuántas personas están presas en el sistema de corrección. El número extraoficial son setecientos (700) hombres y, según el periodista, veinticuatro (24) mujeres. Y como yo creo en la igualdad de géneros, yo creo que tenemos que ser justos y que nos diga el Departamento de Corrección, a qué se dedicaban, por qué no pagaron, si es por revisión, y que tengamos una radiografía para poder legislar y resolver este problema de una vez por todas.

De igual manera, señora Presidenta, hemos radicado también hoy otra medida, que la hacemos pública, para hacerle justicia a los abuelos alimentantes. Cómo es posible que un abuelo o abuela, con el sacrificio que conlleva, esté alimentando y pasando pensión, según dispone la ley, y no tenga derecho a ver sus hijos o sus nietos, eso no es justicia. Y aquí hay compañeros que hablan de justicia, quizás de manera política, pero yo estoy seguro que cuando planteemos esto que es social, señora Presidenta, estemos de acuerdo en que tenemos que atender esto. Yo no sé cuál va a ser el resultado de ese estudio, si las pensiones van a subir o van a bajar, no lo sé.

No tengo ninguna agenda oculta referente a esto, pero sí le alerto a todos los compañeros del Senado, que hace dos semanas se publicaron las nuevas tablas de pensión de acuerdo a la ley y son aún mayor onerosas, son más para el alimentante; y yo me pregunto, si se diera la difícil situación de despedir personas del empleo público, quince mil (15,000), diez mil (10,000), veinte mil (20,000), cien (100), lo que sea, ¿también los vamos a meter presos?, ¿habrá cárcel para tanta gente?, ¿o es

que acaso esto es una ventana para nosotros poder hacer la diferencia? Con ese pensamiento los dejo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, al senador Ríos Santiago.

Senadora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias a nuestra señora Presidenta. Un saludo a todos los amigos que se encuentra aquí en el Hemiciclo. Y me uno también al saludo protocolar para todos los estudiantes que nos acompañan desde bonito pueblo de Arecibo.

Después de haber escuchado al compañero senador Bhatia, hablar del sistema democrático, se hace necesario recordar una historia que ocurrió hace unos cuantos años, historia pertinente en estos momentos. Hace unos años, en el estado de California, los Estados Unidos y el mundo entero se conmocionaron cuando una bella mujer y su compañero aparecieron degollados y brutalmente apuñalados. El primer y único sospechoso de este horrendo crimen fue un acaudalado atleta que había acumulado una fortuna de millones de dólares en el terreno de juego y como protagonista de una serie de películas. Y una vez se sabe públicamente que él es el primer sospechoso, lejos de entregarse a la justicia, se fue a la huida, protagonizando la más espectacular persecución jamás vista a través de los medios noticiosos. No existía ni un solo ser que lo creyera inocente, así lo resaltaban los sondeos de opinión pública. Pero toda la evidencia contra él era de carácter circunstancial, aunque hemos escuchado abogados decir que la prueba circunstancial, si es buena, es tan buena como la directa. Sólo había un protagonista que podía salvarlo de una cadena perpetua o de una silla eléctrica, y ése era don dinero. Y don dinero tomó el caso y se contrataron bufetes de abogados que devengaban exorbitantes cantidades de dineros. Y ni los miembros del jurado, ninguno, como nadie, creían en su inocencia, y tuvieron que hallarlo culpable. Y existe un gran trecho entre inocente y no culpable, un gran trecho. Y luego que ese delincuente pudo burlar la justicia por tecnicismos de ley y por evidencia circunstancial, este delincuente publicó un libro llamado "*Si yo lo hubiera hecho*". Inmaterialmente si escrito se hizo antes o después de la fechoría, cualquier parecido de esta historia a lo que ha vivido Puerto Rico hoy, es pura coincidencia.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, muy buenos días a los compañeros Senadores y a todas las personas presentes en la mañana de hoy aquí en el Hemiciclo.

Yo hoy lo que quiero es compartir una medida, tanto con los compañeros del Senado como para el récord legislativo. Hoy cumplimos setenta y cinco (75) días calendario desde la Sesión Inaugural, y este servidor ha radicado en autoría, co-autoría, proyectos de Administración, más de sesenta (60) medidas. He radicado medidas de justicia social para las familias de bajos y moderados recursos económicos en Puerto Rico que no tienen vivienda. He radicado medidas a favor de los envejecientes en las égidias, que pagan tarifas comerciales en su residencia, en su apartamento alquilado. He radicado medidas para hacer el rescate de la generación desde temprana edad en nuestro sistema de educación y un sinnúmero de otras medidas para el desarrollo económico social de todo Puerto Rico.

Sin embargo, radiqué una medida que de entrada sabía que iba a ser controvertible, que es el Proyecto del Senado 510, y precisamente, ésa es la medida que los medios les interesa divulgar. Esa es una medida que puede ser objeto de mofa, sin embargo, yo quiero compartir con ustedes esta medida radicada, el Proyecto del Senado 510, que lo que busca es salvaguardar a víctimas inocentes de conductores irresponsables en estado de embriaguez. De acuerdo como está la Ley de Tránsito redactada, ése primer infractor lo que paga es una multa similar a ir a ochenta y cinco (85) millas en la Autopista Luis A. Ferre, cuando las consecuencias no son las mismas.

Tampoco la ley ahora distingue el que está en estado de embriaguez con un ocho por ciento (8%), con un diez por ciento (10%), que estuvo en una actividad y se dio unos traguitos demás, vis a vis con el que tiene veinte por ciento (20%) de alcohol en la sangre, concentración de alcohol en la sangre que científicamente está comprobado que perdió todas las destrezas y facultades para conducir. La ley ahora mismo no distingue, es la misma penalidad. Sin embargo, el que conduce con un estado de embriaguez sobre veinte por ciento (20%) representa una amenaza para mis hijas y mis hijos, para los hijos de cada uno de ustedes, es equivalente de estar con un arma tirando balas al aire, es una persona que no tiene facultad alguna ni capacidad para conducir, y nosotros tenemos que velar por el Pueblo de Puerto Rico. Y a ése que se montó en el carro, que está arrastrado, que tiene más de veinte por ciento (20%) de alcohol en la sangre, hay que penalizarlo y hay que salvaguardar a tantas víctimas inocentes, a tantos padres y madres puertorriqueñas que han perdido a sus hijos, a sus seres queridos, a familiares y amigos, a manos de personas que están conduciendo sobre un veinte por ciento (20%) de alcohol en la sangre. Pero realmente la medida establece que se le entregue la tablilla y se coloque una tablilla fosforescente. Pero más que la tablilla, es un disuasivo, es invitar a esa persona a que entregue la llave, es invitar a esa persona que no se dé un trago más, es invitar a esa persona a que no ponga a su familia en estado de humillación.

Realmente, en Puerto Rico no hay que manifestarlo, está estipulado que anualmente mueren un sinnúmero de víctimas inocentes a consecuencia de conductores irresponsables. Aquél que tiene más de veinte por ciento (20%) de alcohol en la sangre es una persona que atenta contra la vida de todos los puertorriqueños y de su propia vida y de la familia que podría estar en el vehículo de motor en esos momentos con él. Y la medida lo que persigue, también, es rehabilitar a esa persona enferma, el que tiene veinte por ciento (20%) o más de concentración en la sangre de alcohol, es una persona que ya tiene un patrón de conducta establecido. Y la estadística demuestra que los accidentes fatales ocurren con personas que tienen más de un veinte por ciento (20%). No estoy hablando de dos por ciento (2%) más, no estoy hablando de cuatro por ciento (4%), ni tan siquiera del doble, de dieciséis por ciento (16%), que es lo que establece la ley. Estamos hablando de dos veces y media más, de veinte por ciento (20%). También sirve la medida para alertar a los otros conductores de que hay una persona, que posiblemente esté en un estado no apto para manejar. Sirve también para advertir a la policía, de que hay una persona conduciendo en un momento dado en su vida de forma amenazante a la sociedad puertorriqueña. Y yo me pregunto, ¿quién puede estar defendiendo a una persona que atenta con la vida del semejante y contra su vida propia?, yo para eso no tengo respuesta.

Y yo no quiero evitar ser crítica de los medios por esta medida, yo estoy acostumbrado, a través de la cultura del deporte, a recibir aplausos, pero también recibir abucheos. Así que eso lo asimiló muy bien. Pero mi obligación moral, mi obligación como Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, es proteger la vida de personas inocentes que anualmente mueren en esta bendita isla.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador de Ponce, Larry Seilhamer Rodríguez.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Le corresponde el turno a la Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico, la compañera senadora Margarita Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenos días a todos mis compañeros, compañeras y a los que nos escuchan a través de los medios de comunicación social.

El pasado viernes concluyó el juicio contra Aníbal Acevedo Vilá, ex-Gobernador del Pueblo de Puerto Rico. El jurado llegó a un veredicto, y tal parece, como que todo acabó. Pero les aseguro que no todo acabó, porque la mayoría del Pueblo de Puerto Rico tiene muchas interrogantes de lo que pasó en ese juicio; la gran mayoría del Pueblo de Puerto Rico nos enteramos de lo que sucedía en el Partido Popular, por qué razón se dieron las acusaciones, cuántos acusados llevó la Fiscalía Federal, cuántos se hicieron culpables, y finalmente el veredicto del jurado con relación al ex-Gobernador.

Así que para la gran mayoría del Pueblo de Puerto Rico, esto no ha concluido. Primero, tenemos que reconocer la gran labor que hizo la Fiscal Federal Rosa Emilia Rodríguez. Trabajó con responsabilidad, trabajó con compromiso con lo que es la ley y el orden en nuestro país y en el sistema federal. Fue la obligación de la fiscal llevar a cabo su función, porque un Gran Jurado Federal, no olvidemos eso, hubo veintitantas personas puertorriqueños y puertorriqueñas que decidieron que la prueba era para llevar y acusar a Aníbal Acevedo Vilá y su grupo; muchos, muchos acusados.

La Fiscalía Federal logró en este caso sus objetivos en términos que de los catorce (14) acusados, ocho (8) se hicieron culpables; Edwin Colón Rodríguez, Ricardo Colón Padilla, Cándido Negrón, Salvatore Avanzato, Jorge Velasco, Ramón Velasco, Miguel Nazario, José González Freire; Eneidy Coreano, quién fue asistente de Acevedo Vilá, allá en Washington, cuando él era Comisionado, se le archivó el único caso que tenía en su contra; y Robert Feldman y Marvin Block, serán enjuiciados en Philadelphia. Así que dijeron que eran culpables, aceptaron su culpabilidad, y dijeron, sí, todo lo que se nos imputa es cierto. Así que la Fiscal Federal hizo de forma responsable su trabajo; eso definitivamente, demuestra un trabajo bien hecho.

Escuchaba al senador Bhatia, y me decía es que yo no puedo creer lo que estoy escuchando, porque él es abogado. Tal parece que ha sido la única vez que en el Tribunal Federal se ha enjuiciado a alguien y ha sido encontrado no culpable, distinto a inocente, bien distinto inocente, es no culpable. Si es que todos los días se celebran juicios y en algunos prevalece la fiscalía y en otros no prevalece. Así que esto se quiere llevar como si fuese algo nunca visto.

Para nosotros, la preocupación mayor que debe tener el Partido Popular y el Senador que es parte de ese partido es, ¿qué va a hacer con la corrupción del Partido Popular? En lugar de iniciar una cacería de brujas, que quiere iniciar ahora contra la Fiscal Federal, una mujer sería, una mujer responsable. Dicen que ha sido persecución selectiva, ¿cómo que selectiva?, si hace unos meses se acusó a un Senador del Partido Nuevo Progresista; miren, y el Senador fue a juicio del pueblo y el pueblo lo eligió. Sin embargo, a Aníbal Acevedo Vilá no lo eligieron. Para que ustedes vean, no puede ser selectiva, ha sido tanto a populares como a penepés. Pero no sólo eso, lo que más me indigna como puertorriqueña, lo que más me indigna como ser humano, es que Thomas Green ahora amenaza públicamente a través de los medios de comunicaciones social a la Fiscal Federal, la amenaza, con el poder que él tiene en Washington. Esto tenemos que seguirlo de cerca porque la evidencia está ahí, porque él lo dijo frente a los medios de comunicación social. Y tenemos que nosotros defender a las personas responsables que hacen bien su trabajo, porque es muy fácil, ¿verdad?, cuando hay dinero envuelto, tal vez es mucho más fácil que las personas se defiendan.

Lamentamos, aquéllos que sabemos de mucho de los casos en muchos años atrás que por no tener la cantidad del dinero que le pedían los abogados, se tuvieron que declarar culpable.

Ahora, el Partido Popular lo que tiene que hacer es...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, consiste mi Cuestión de Orden, en que ya se consumió su tiempo.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Reglamento claramente establece que en los Turnos Iniciales no se permiten Cuestiones de Orden.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Eso es correcto, señor Portavoz.

Le vamos a pedir al señor Cirilo Tirado Rivera, que en estos momentos, tenemos que declarar no ha lugar su petición y que haga el favor y mantenga silencio en lo que terminan los Turnos Iniciales, porque aquí se escuchó al senador Bhatia y nadie lo interrumpió.

Adelante, señora senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señora Presidenta, está ahí, puesto a su lado, el tiempo que tomó el senador Bhatia Gautier, porque lo quise tomar y dejarle hablar exactamente el tiempo que tomó, que fue mucho más de lo reglamentario y se le permitió hablar, para conocimiento de la Minoría popular aquí. Que ahora mismo deben de estar analizando qué van hacer con el Partido Popular, ¿qué es lo que van hacer con el Partido Popular?, un partido que su Comité de Finanzas total se declaró culpable. Y yo recuerdo cuando llegué aquí, hace cuatro años, que un Senador que lleva muchos años aquí, popular, se levantó aquí, en esta fila a decir, ah, al Partido Nuevo Progresista deben aplicarle el Rico Act. Yo recuerdo eso, y me decía, pero de qué está hablando éste. ¿Porque no viene ahora y dice si tiene aplicarle o no el Rico Act al Partido Popular? Que venga ahora, porque hay declaraciones de culpabilidad de lo que hizo el Comité de Finanzas del Partido Popular aquí en Puerto Rico. Así que lo que hay que pensar es cómo va a trabajar el Partido Popular con la corrupción, que hable ahora el Senador que habló en aquel momento y diga sí le corresponde aplicarle el Rico Act al Partido Popular.

Otro aspecto y otro ángulo de mucha importancia en este caso, es ver cómo se va a enfrentar la corrupción en las agencias de publicidad. Agencias, que si fuésemos a hacer un análisis, son muchas las agencias que crecieron, se desarrollaron, crecieron como las flores cuando se les echa abono y se les echa agua, en ocho (8) años florecieron, y son millonarias y multimillonarias. Vamos a examinar qué está pasando con esas agencias de publicidad, vamos a ver qué pasa también con ésos que fueron aceptando, que utilizaron la familia y todo lo que tuvieron que utilizar para hacer sus actos de corrupción. El que crea que esto ha terminado, está equivocado.

Por nuestra parte, a la Asamblea Legislativa nos corresponde legislar, legislar como lo hemos hecho en el pasado, el Partido Nuevo Progresista, la mayor de las legislaciones en contra de la corrupción y seguiremos trabajando en ese camino.

Durante el día de hoy estaremos radicando un proyecto con relación a la Reforma Electoral. Que fue trabajado el cuatrienio pasado, también por la gente que estamos aquí, y que lamentablemente por esa división del Partido Popular y el Partido Nuevo Progresista, que en lugar de gobierno compartido era un gobierno dividido, pues no llegó a su fin; pero estaremos radicando hoy, para hacer los que nos toca hacer. Vamos a tener una Ley Electoral que resista todos los embates, vamos a tener una Ley Electoral que sea como fue en un tiempo, cuando recibimos

premios, porque la Ley Electoral del pueblo de Puerto Rico se respetaba. Ahora, lamentablemente, hemos visto todo esto, lo vimos, lo escuchamos y sabemos que esto no ha concluido.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la senadora Nolasco Santiago.

Le corresponde el turno para cerrar los Turnos Iniciales, al compañero Portavoz de la Mayoría, el senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta y muy buenas tardes a los compañeros Senadores y Senadoras.

En el Turno Inicial un compañero de la delegación de la Minoría del Partido Popular, hizo unos comentarios, y para refrescarle la mente, dijo que al ex-Gobernador lo investigaron a él, a su hermana, estuvo hostigado y perseguido, la salud mental fue violada, se violentó la democracia en Puerto Rico y ciertamente casi tengo que buscar un mapo para poder secar las lágrimas que me salían por esas expresiones tan demasiado afectivas a poder tocar la fibra del ser humano.

Sin embargo, cuando hago una revisión de lo que le sucedió al ex-Gobernador, lo que me da es vergüenza. Y como dijo la jefa política de ese señor, de ese ex-Gobernador; ¡qué vergüenza para el Pueblo de Puerto Rico!, lo repito hoy; ¡que vergüenza para el Pueblo de Puerto Rico!; y le voy a decir por qué al compañero Senador y al pueblo que nos escucha, y a los compañeros Senadores y Senadoras. ¿Quién utilizó, recibió doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para financiar una campaña política de un solo donante? Fue el Partido el Popular dentro de la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, para pagar gastos de campaña.

¿Y qué dice la Ley Electoral sobre esto? La Ley Electoral dice que los donantes pueden ser individuos y pueden pagar hasta mil (1,000) dólares y pueden dar contribuciones anónimas hasta cincuenta (50) dólares, ¿Doscientos cincuenta mil (250,000) es más que cincuenta (50) dólares o que mil (1,000) dólares? En mi matemática, sí, estoy seguro que la matemática del pueblo y todas las personas racionales entienden que sí. Ahí hay una violación a la Ley, y ellos se sienten orgullosos de que el hombre salió no culpable, habiendo violado la Ley.

¿Qué clase de fibra honesta existe en ese liderato? Estamos hablando que durante todo este proceso, durante este proceso salieron decenas de personas que fueron acusadas, que decidieron aceptar la culpabilidad de sus hechos.

Miren, inclusive, hay una lista y le voy a decir los nombres, a ver si les suenan; Edwin Colón Rodríguez, Ricardo Colón Padilla, Cándido Negrón, Salvatore Avanzato, Jorge Velasco, Ramón Velasco, Miguel Nazario, José González Freire, todos aceptaron haber violado la Ley de alguna forma u otra con Aníbal Acevedo Vilá, candidato a Comisionado o Comisionado, candidato a Gobernador o Gobernador, todos y cada uno, señores y señoras. Se sienten orgullosos, porque todos aceptaron su culpabilidad y uno, porque tal vez el pueblo todavía, como ustedes dijeron en el cuatrienio pasado, no está preparado para encontrar culpable y encausar a un ex-Gobernador, y por eso pudo haber salido no culpable, porque no fue absuelto que salió, fue no culpable, posiblemente será eso. Pero, miren, O. J. Simpson salió no culpable también y para efectos del pueblo todo el mundo sabe que es culpable de lo que hizo.

¿Así que de qué se alegran o se contentan estas personas en el liderato del Partido Popular? De que pudieron burlar la Ley para que no lo encontraran culpable o de que encontraron doce (12) o trece (13), pero no a su jefe político. De que utilizó dinero para pagar campañas que le pagaban a las agencias de publicidad y lo dicen bajo juramento, eso es una violación a la Ley Electoral. Y de eso es que se vanaglorian, ése es el orgullo que ustedes tienen de esas acciones y esas actitudes, ¿hasta dónde va a llegar aquí? Señores, tenemos que tener integridad, moral. ¿Hasta dónde va a continuar el burlar la ley? El escrito que hizo Aníbal Acevedo Vilá, específicamente, de cómo violar y burlar

la Ley Electoral de Puerto Rico, que luego lo llevó a cabo, paso a paso. ¿De eso ustedes se sienten orgullosos? Yo sé que algunos no, porque he podido hablar con algunos que se sienten realmente avergonzados de todo este proceso.

Cuando hablan y dice, por ejemplo, la Directora de Finanzas de Lopito, Ileana y Howie, cómo recibían dinero en efectivo, cómo usan a su padre y a su madre y a sus hermanas para violar la Ley Electoral en efectivo y le daban dinero para que depositaran los cheques, para poder llenar una cantidad, de forma dizque legal. Vergüenza le tiene que dar a ustedes, porque yo sé que el pueblo está avergonzado, porque me lo dicen todos los días por donde voy. Miren, hasta en Washington, que yo estaba la semana pasada allí, estaban que no creían cómo un ex-Gobernador utilizó el esquema que utilizó para violentar la Ley Electoral. Hasta en Washington... No voy a darles detalles de quiénes, porque son conversaciones privadas, pero ciertamente...

Y yo le voy a recordar a los compañeros de la Minoría del Partido Popular, en marzo 11 de 2003, uno de los pocos turnos, sino el único que asumió el ex-Gobernador cuando era Comisionado Residente, que se paró en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes con una maqueta, para hablar de la corrupción en Puerto Rico, y entre los temas que dijo -y vayan a ver si esto le suena familiar- le dijo, hablando sobre el Partido Nuevo Progresista, le dijo, ellos han ido muy lejos acusando a la Oficina del Fiscal Federal, Distrito de Puerto Rico, promoviendo que han sido persecuciones por causas políticas, la realidad es que esto nunca es así; yo ahora oigo hablando de persecución por causas políticas de Fiscalía Federal a la Minoría del Partido Popular, algunos, porque otros tienen vergüenza. ¿Cómo es que cuando les toca a ustedes no es bueno y cuando no les toca sí es bueno? Expliquen eso al pueblo de Puerto Rico, sigan hablando, porque los que pierden la credibilidad son ustedes ante el pueblo. ¿Saben qué? Fantástico, sigan hablando, que cada palabra que usan sirve para minar su credibilidad ante el pueblo de Puerto Rico.

De hecho, él dijo, y en inglés dijo “they show no remorse”; en otras palabras, ellos han demostrado que no tienen arrepentimiento de sus acciones. Oye, que me suena exactamente lo que están haciendo ellos ahora. Para que ustedes vean que el mundo es redondo, el mundo es redondo, ustedes persiguieron aquí a puertorriqueños por lo mismo que ustedes están haciendo y algunos nunca llegaron ni a primera base comparado con lo de ustedes. Y está mal el que lo haga, no importa de qué partido, de qué asociación, de qué grupo, si es privado, si es gubernamental, está mal y hay que denunciarlo. Y a la vez, él dijo: “Desafortunadamente sus líderes han traicionado su causa”; eso lo dijo Aníbal. ¿Qué pasa, se estaba viendo en un espejo? ¿Porque él sabía lo que estaba haciendo durante esos años? ¿Porque él sabía lo que estaba haciendo con Avanzato y con todo el mundo allá, en Filadelfia, que se estaba burlando de todo el mundo? Traicionaron su causa, traicionaron sus ideales, traicionaron a su partido; pero peor aún, traicionaron a un pueblo. Miren, podrán poner un “billboard” en todo Puerto Rico que diga, no culpable, pero en realidad, ese hombre es culpable de haber violado la Ley Electoral en Puerto Rico. Y todo el mundo sabe que le da vergüenza las acciones de ese señor. Todo aquél que tenga una fibra de moral, decencia y rectitud, se siente avergonzado por eso. Parece que lo que dijo en el Congreso en marzo 11 de 2003, fue un presagio de sus acciones en marzo de 2009, seis años después.

Yo solamente les digo a los compañeros de la Minoría del Partido Popular, la realidad es aunque les guste o no, que la Fiscalía Federal, es una mujer íntegra, porque era buena cuando acusaba a los miembros cercanos ayudantes del Partido Nuevo Progresista, era lo máximo, era la luz, era la estrella de Fiscalía Federal. ¡Ah!, pero como les tocó la llaga gigante que no se cierra de ustedes, les duele ahora y las tocó con sal parece y les duele más.

La realidad es que Rosa Emilia Rodríguez y la Fiscalía Federal, María Domínguez y todo el equipo, son personas serias, son personas trabajadoras, son personas honestas y que no se venden. Tan es así, que el Senador que ocupó esta banca en el cuatrienio pasado, el mes que viene le dictan su sentencia. Yo no sé de qué se sienten ustedes orgullos, porque el Pueblo de Puerto Rico se siente avergonzado, se sienten traicionado, se siente que lo utilizaron, y parte de eso es la expresión del pueblo, el pasado 4 de noviembre, parte, lo otro es la destrucción del pueblo que ustedes hicieron por los ocho años, pero para eso tenemos mucho tiempo. Por eso les digo, sigan hablando, sigan diciendo, que mientras más lo defiendan, más se hundan y en realidad para mí, no tiene ningún problema.

Muchas gracias, señora Presidenta, son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al Portavoz de la Mayoría Nuevo Progresista, el honorable Arango Vinent, por sus palabras.

En estos momentos vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

Adelante, señor Portavoz.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 219, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor José E. Alicea Melero, para Director Ejecutivo de Cuerpo de Emergencias Médicas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un segundo informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 367, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, para Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 35, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, nueve informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones del Senado 179; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198 y 199, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hemos recibido varios informes de diferentes Comisiones, de Gobierno, de Seguridad Pública, del Trabajo y de Asuntos del Internos, para que se reciban todos los Informes de las Comisiones; y se incluya el Informe de la Comisión de Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, para que se considere hoy en el Senado de Puerto Rico, el

nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 71.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 540

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 1, el primer párrafo y los incisos (a) y (b) del Artículo 2, el primer párrafo y los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 3 y los incisos (e) y (f) del Artículo 5; Adicionar los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 2, los incisos (h), (i), (j) y (k) al Artículo 3 y los Artículos 10 y 11; y derogar el Artículo 4 y adoptar un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002, conocida como la “Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión” a los efectos de ampliar las funciones y responsabilidades de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión para que ésta tenga la función de orientar a la ciudadanía sobre las amenazas actuales a la privacidad informática de los habitantes de Puerto Rico, así como de las posibles consecuencia negativas de divulgar información personal; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICA)

P. del S. 541

Por la señora Soto Villanueva:

“Para crear Ley de Notificación de Política de Privacidad; y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicha Ley.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICA; Y DE JURIDICO PENAL)

P. del S. 542

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 2-104a de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno” a los fines de establecer que cuando un oficial de la Policía o Bombero cumpla cincuenta años de edad se comenzará a calcular el 2% de la pensión por cada año hasta que cumpla la edad reglamentaria de cincuenta y cinco (55) años para los fines del cálculo de la pensión.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 543

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para establecer una Unidad Marítima de la Policía de Puerto Rico, en el Municipio de Culebra, con el propósito de ofrecer protección y seguridad a los residentes y visitantes de las islas municipio de Vieques y Culebra.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 544

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de preparar y desarrollar un plan modelo de desastre y emergencia, para los condominios sometidos al régimen establecido en la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 545

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la Ley del Servicio de Grúas de Puerto Rico; ampliar las facultades de la Comisión de Servicio Público; Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas requerirle a todo dueño de grúa una Certificación de No deuda de la Comisión de Servicio Público a la hora de renovar el marbete; para imponer multas.”

(GOBIERNO; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 75

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 272 de 3 de julio de 1999. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco veinte y cinco dólares (\$125.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1388 de 28 de diciembre de 2002. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$1,267.80) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 de 12 de agosto de 2003. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cien dólares (\$100.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 208 de agosto de 2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos (\$487.95) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1433 de 2 de septiembre de 2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento ochenta y cinco mil dólares (\$185,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 28 de agosto de 2004. Esta Resolución la apoya el Proyecto de Ley P de la C 4 Artículo 2. Toda asignación de fondos para realización de obras permanentes o no permanentes que se encuentren en curso o trámite por la Ley número 179, supra, no se verá afectada por su vigencia de la presente ley.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 76

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a que realice un estudio económico sobre la necesidad y conveniencia de establecer en el Hospital Buen Samaritano de Aguadilla unas facilidades que le permitan agilizar sus investigaciones y la entrega de los cadáveres a sus familiares.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; DE LA REGION OESTE; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 249

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Penal y la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura realizar una minuciosa y detallada investigación sobre el proceso de levantamiento de cadáveres de los fiscales; o investigadores del Instituto Forense; así como la posibilidad de destinar a éstos últimos a lugares donde la causa de muerte es una natural.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 250

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice una abarcadora investigación en torno al status en que se encuentra la construcción del tramo conector entre la Carretera 725 hasta conectar con la Carretera 14 en jurisdicción del Municipio de Aibonito y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 251

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la comisiones de Recursos Naturales y Ambientales, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre las condiciones en las que se encuentra el Islote Caja de Muerto al sur de Ponce, y sus respectivas facilidades. Así como los servicios brindados a los turistas, visitantes y sus empleados, las condiciones de las instalaciones recreativas y de seguridad, las condiciones de trabajo en las que se encuentran los empleados que laboran, la preservación de los recursos naturales del Islote y todos aquellos aspectos que incidan sobre la protección de las riquezas naturales que alberga el Islote y la seguridad de los empleados y visitantes de la Isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 252

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de que el tratamiento de infertilidad pueda ser incluida como cubierta en los planes médicos y seguros de salud; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 253

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Fiscal Emilio Enrique Arill García, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público ininterrumpido como Fiscal.”

R. del S. 254

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle a las Comisiones de Comercio y Cooperativismo, de Turismo y Cultura y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo sobre la difícil situación en que se encuentran los comerciantes de los sectores aledaños al Malecón de Arroyo, también conocido como Paseo las Américas en el Municipio de Arroyo, y su relación con las pésimas condiciones en que se encuentra la marina localizada en dicho malecón.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 255

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle a la de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo sobre el impacto económico que ha tenido la aprobación de leyes y reglamentos que limitan la pesca de una serie de especies marinas; determinar la efectividad de dicha legislación y reglamentos, y si las mismas han beneficiado a algunos importadores de pescado y productos marinos, en detrimento de los pescadores y la economía de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 454

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar la Artículo 5.11 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones de 1995”, a los fines de corregir errores técnicos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICA; Y DE JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 972

Por el señor Silva Delgado y por la señora González Colón:

“ Para crear la “Ley de Fondos de Capital Privado” a fin de promover la formación en Puerto Rico de fondos de capital de inversión orientados hacia inversiones en compañías que no tienen acceso a los mercados de capital públicos y así fomentar el desarrollo en Puerto Rico de capital privado.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 132

Por el señor Méndez Núñez:

“Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo aquellas obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 162

Por el señor Márquez García:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos (200,000) mil dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para realizar diversas obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Baja; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 165

Por la señora Fernández Rodríguez y por el señor Torres Cruz:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 368 de 9 de agosto de 1998, a los fines de reasignar fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 172

Por el señor Rivera Ortega:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho dólares con veintisiete centavos (\$1,346,658.27) de los balances disponibles en los fondos originalmente consignados en el Inciso 2 del Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 por la cantidad de setenta y siete dólares con setenta y tres centavos (\$77.73), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 29 de agosto de 2002 por la cantidad de treinta y cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (34.49) y en los Incisos a y e del Apartado 77 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis dólares con cinco centavos (1,346,546.05) para realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 179

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Cidra, Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo mejoras a viviendas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos correspondientes.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 180

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, Oficina Regional de Caguas, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la

Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos correspondientes.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 181

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Cidra, la cantidad de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Publicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos correspondientes.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 454 y 972 y las Resolución Conjuntas de la Cámara 132; 162; 165; 172; 179; 180 y 181 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 25.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la Resolución Conjunta del Senado 25, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representante, a los fines de que sea firmada por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay tres Mensajes de la Cámara de Representantes y uno del Presidente del Senado, dos de la Cámara y uno del Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del doctor César Cordero Montalvo, Ejecutivo Principal y la señora Josefina Arbona Reyes, Directora de Finanzas, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado, una comunicación, remitiendo la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, correspondiente al año fiscal 2007-2008.

Del doctor José E. Alicea Melero, Director Ejecutivo, Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, correspondiente al año fiscal 2007-2008.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo la Consulta Núm. 2006-30-0753-JPU-ISV, anuncio de vista pública sobre propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar, Barrio Culebrinas, San Sebastián y la Resolución Núm. JP-PT-65-6, titulada “Aclarando particulares sobre la fecha de adopción y vigencia de los mapas de calificación y de la hoja de firmas de la primera revisión parcial del plan territorial de Villalba.”

El senador Antonio J. Fas Alzamora ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico los días del sábado 21 hasta el miércoles, 25 de marzo de 2009. La senadora Margarita Nolasco Santiago se desempeñará como Presidenta en Funciones del Senado de Puerto Rico.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo la Consulta Núm. 2006-55-0340-JPU, anuncio de vista pública sobre propuesta un proyecto residencial, Barrio Guanajibo, Cabo Rojo y la Consulta Núm. 2006-03-0549-JPU, anuncio de vista pública sobre propuesta ubicación de un proyecto residencial multifamiliar, Barrio Terranova, Quebradillas.

*El senador Juan E. Hernández Mayoral ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 239.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de las reuniones Ejecutivas, Vistas Públicas, Vistas Oculares ya que estará fuera de Puerto Rico los días del 20 al 24 de marzo de 2009.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-09-53, Municipio de Toa Baja.

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por el señor Juan E. Hernández Mayoral, en torno a la R. del S. 239.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay dos comunicaciones, tanto del honorable Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, como de la senadora Lucy Arce Ferrer, que van estar fuera de Puerto Rico, para que se excusen tanto al señor Presidente, como a la senadora, de los trabajos del día de hoy y para que se reciban todas las notificaciones y solicitudes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Felicitación:

Moción Núm. 0205

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al señor Ryan Santos por su dedicación con la juventud de Ponce. Su dedicación por más de doce (12) años con el deporte de nuestra Ciudad Señorial de Ponce lo hace un dirigente exitoso, no solo por los grandes logros deportivos alcanzados, sino por haber logrado forjar una juventud dedicada al deporte y a los valores que nos distinguen como puertorriqueños.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo de los Asuntos, en el Anejo A, el senador Seilhamer Rodríguez tiene la Moción Núm. 205, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y , Reconocimiento:

R. del S. 253

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Fiscal Emilio Enrique Arill García, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público ininterrumpido como Fiscal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Fiscal Emilio Enrique Arill García, nació el 8 de enero de 1952, en el Hospital Presbiteriano de Santurce. Hijo de don Emilio Arill Reyes y doña Gloria García Chaperó. Es el menor de los dos hijos que tuvo el matrimonio Arill-García, siendo Vidia Arill García su hermana mayor. Es producto de un matrimonio de servidores públicos. Su padre natural de San Lorenzo, era maestro en el Departamento de Instrucción Pública. Su madre, natural de San Lorenzo, también maestra del Departamento de Instrucción Pública laboraba en la escuela Vocacional Miguel Such. Contrajo nupcias en el 1981 con la licenciada Wanda Capó, quién también es una servidora pública. Establecieron su residencia en Bayamón donde vive actualmente. Fruto de este matrimonio nacieron

Ana María Arill Capó, maestra de profesión y Laura Margarita Arill Capó, estudiante universitaria. Ambas han manifestado querer seguir los pasos de sus padres en el campo de las leyes.

Recibió su educación dentro del sistema de educación pública de nuestro país. Don Emilio Enrique curso su escuela elemental en la Escuela de Villa Nevárez, su escuela Superior en la Escuela Osuna y en su último año de estudios se abre la Escuela Superior de University Gardens de donde se gradúa de Escuela Superior. Al terminar la Escuela Superior comienza estudios en el PR Junior Collage y se transfiere al Sistema Ana G. Méndez, Universidad del Turabo. Antes de finalizar sus estudios de bachillerato, decide enlistarse en la Guardia Nacional y es enviado a Ft. Jackson, Carolina del Sur. A su regreso completa su bachillerato en Ciencias Sociales. Estando en su último semestre de bachillerato decide estudiar leyes. Comenzando a cursar sus estudios en agosto de 1975, en la Universidad Interamericana. Se gradúa de leyes en junio de 1978, siendo admitido a la práctica de la abogacía en enero de 1979.

Es aquí donde conoce a Wanda Capó, quien años más tarde se convertiría en su esposa. Una vez admitido a la práctica legal, solicita trabajo en el Departamento de Justicia. Allí es entrevistado por el entonces Fiscal General de la División de Investigación y Procesamiento Criminal, Pedro Coltón Fontán, y el Secretario de Justicia, Miguel Jiménez Muñoz, y bajo la administración del entonces Gobernador, Hon. Carlos Romero Barceló, es nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, comenzando así su carrera profesional un 13 de agosto de 1979.

Es designado a ejercer sus funciones en la Fiscalía de Humacao, bajo el entonces Fiscal de Distrito, Hon. Ismael Colón Birriel. Al cabo de dos años es ascendido a Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, posición que ocupó durante los siguientes ocho años en la Fiscalía de Humacao. Laboro bajo el mando de distintos Fiscales de Distrito, entre ellos el entonces Fiscal Guillermo Gil y Pedro Oliver Covas. Es trasladado a dirigir la Fiscalía de Guayama, dando paso a que el entonces Gobernador Hon. Rafael Hernández Colón, lo nombrara Fiscal de Distrito de Humacao.

Allá para el día 2 de enero de 2001, la entonces Secretaria de Justicia, Anabelle Rodríguez, lo nombró Jefe de Fiscales, Interino, funciones que ejerció por espacio de dos años. Al terminar regreso a Humacao. Sería esta la última vez que habiendo salido de su querido Distrito podría regresar a laborar en él. Para abril de 2006, se despide finalmente de Humacao ya que es trasladado al Distrito de Caguas para fungir como Fiscal de Distrito. A pocos meses de su jubilación es asignado a laborar en la Oficina del Fiscal General junto con el Fiscal de Distrito para Asuntos de lo Criminal, fiscal Obdulio Meléndez Ramos, donde completa su carrera de Fiscal de Distrito.

Entre el sinnúmero de casos en que participó y logró convicciones sobresalen el caso de Pueblo vs Gamalier Cruz Cariño c/p Gamy, por la peligrosidad del acusado quien era el hampón de las drogas y asesinatos del área y es en este caso que por primera vez se secuestró al jurado en la jurisdicción de Humacao, Pueblo vs Ismael Román García, caso de gran interés público y complejo por la naturaleza de los hechos, ya que se torturó y asesinó a una enfermera, y por la evidencia ya que incluía pruebas de DNA.

Su trayectoria, compromiso y dedicación como Fiscal lo hicieron merecedor del Premio Luis A. Cheny Román Rivera en el 2003.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección. 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Fiscal Emilio Enrique Arill García, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público ininterrumpido como Fiscal.

Sección 2.- Copia de ésta Resolución en forma de pergamino será entregada al Fiscal Emilio Enrique Arill García, el 27 de marzo de 2009, a las 6:00 p.m., en el Colegio de Abogados.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una Resolución de Felicitación, de parte de la senadora Arce Ferrer, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 166, radicado el 12 de enero de 2009, por la subscribiente.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la senadora Norma Burgos Andujar, solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 166, de su autoría, para que se reciba la Moción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya la Resolución del Senado 256, es de pésame, de parte de la senadora Norma Burgos Andujar, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 347 (rec.) y la R. del S. 148).

SR ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que continúen los Asuntos Pendientes, en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante con la Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 35, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Bonos de Navidad”, a los fines de viabilizar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la referida ley, podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado; y para autorizar que dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas corresponda al año económico del negocio; y reiterar las facultades fiscalizadoras del Secretario del Trabajo para realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoria que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y para corroborar la validez de la información provista.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida comúnmente como la Ley de Bonos de Navidad, exige a todo patrono privado el pago de un Bono de Navidad a sus empleados. Dicha ley fue aprobada con el propósito principal de brindar justicia social a los trabajadores que quedaron rezagados ante los logros de la clase obrera en general cuando éstos obtuvieron los beneficios de una bonificación en la época navideña.

No obstante, la Ley Núm. 130 de 13 de junio de 1980, enmendó el Artículo 7 de la Ley 148 e introdujo el concepto vigente de que los patronos, por vía de una excepción, se podrán acoger a una exención total o parcial del pago de dicho bono, en tiempos económicamente difíciles para su negocio y cuando éste no hubiere obtenido ganancias o cuando éstas resultan insuficientes. Esta enmienda balanceó los intereses de los patronos y de los empleados al brindar una exención a aquel negocio que por encontrarse en una situación económicamente difícil, no está en posición de cumplir con su obligación del pago de dicho Bono de Navidad.

La Ley 148 dispone que junto a la solicitud de un patrono para acogerse a dicha exención total o parcial deberá someterse al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, un estado de situación y de ganancias y pérdidas del período de doce (12) meses comprendidos desde el primero de octubre del año anterior hasta el treinta de septiembre del año corriente *debidamente certificado por un contador público autorizado*, que evidencie dicha situación económica que lo hace elegible según los parámetros establecidos en la propia Ley 148.

Recientemente, ha surgido una controversia respecto a lo que constituye un estado de situación y de ganancias y pérdidas "*debidamente certificado por un Contador Público Autorizado*" que evidencie la situación económica del patrono, según dispuesto en la Ley 148, y que se ajuste a los requerimientos de la misma, para poder someter la solicitud de exención del pago del bono de navidad. Durante el mes de octubre de 2004 el Secretario del Trabajo, interpretando el alcance de la Ley 148, consideró que ni los informes compilados ni los revisados, cumplen con los requisitos de certeza y confiabilidad que exige el Artículo 7 de la Ley Núm. 148. De conformidad, el Secretario del Trabajo circuló anuncios a los efectos de que el Departamento del Trabajo solamente aceptaría *informes auditados* como los estados de situación de ganancias y pérdidas requeridos, para la consideración de las solicitudes de exención dispuesta por la ley. No obstante, desde la enmienda al Artículo 7 de la Ley 148 realizada en el 1980 el Departamento del Trabajo había aceptado a los patronos la presentación de *informes compilados* para apoyar sus correspondientes solicitudes de exención del pago del Bono de Navidad.

Esta interpretación del Departamento del Trabajo ha causado reacciones adversas por parte de múltiples sectores de la economía. Han sido diversos los argumentos ofrecidos para objetar la interpretación dada por el Secretario del Trabajo a los requisitos establecidos por la Ley 148. En primer término, se ha sostenido que si esta Asamblea Legislativa hubiese querido requerir estados financieros auditados a los patronos para considerar una solicitud de exención al amparo de dicha ley, así lo hubiera hecho constar expresamente en el texto de la ley. En segundo lugar, se ha argumentado que la inestabilidad que causa una interpretación inconsistente de la Ley 148, así como un cambio súbito en la interpretación de la misma, tiene el efecto negativo de alterar adversamente el clima de negocios que debe existir en Puerto Rico. Finalmente, se entiende que una interpretación como la dada por el ~~actual~~ pasado Secretario del Trabajo afectaría, principalmente, al pequeño y mediano comerciante, debido a los altos costos que conllevaría para éstos efectuar las auditorías requeridas.

Conforme a lo anterior, corresponde a la presente Asamblea Legislativa de Puerto Rico aclarar el alcance del Artículo 7 de la Ley 148, de manera que se evite que la misma se aplique inconsistente y de modo que se provea la estabilidad y seguridad al clima de negocios que aspiramos exista en Puerto Rico.

La economía de Puerto Rico atraviesa por uno de sus peores momentos en los últimos años. Cada día, el sector privado, en particular el pequeño y mediano comerciante, y hasta las grandes empresas, pierden su confianza en el gobierno. Esta desconfianza se mina aún más cuando el gobierno asume posturas inconsistentes o cambia las reglas de juego abruptamente.

Esta Asamblea Legislativa entiende que requerir informes auditados sobre un período de tiempo en el cual la mayoría de los comerciantes no realiza un cierre anual y en un término tan reducido de tiempo, es un requerimiento demasiado oneroso para los patronos que deseen solicitar acogerse a la exención provista por la Ley 148. El propio historial legislativo de la enmienda del 1980 claramente establece la función de intervención y corroboración del Departamento del Trabajo y el valor razonable de documentación a ser solicitada por el Departamento, la cual es aquella que con razonable anticipación pueda sustentar las alegaciones del patrono que solicita la exención.

La presente enmienda a la Ley 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, tiene la intención, entonces, de aclarar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado a presentarse por un patrono al Secretario del Trabajo como parte de una solicitud de exención a la obligación del pago del Bono de Navidad, podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado. Igualmente se dispone, que será permisible que el estado de situación y de ganancias y pérdidas que se presente al Secretario del Trabajo como parte de la solicitud de exención, corresponda al año económico del negocio.

Se aclara, además, que lo dispuesto en esta medida no deberá interpretarse como que constituya una limitación a las facultades del Secretario del Trabajo para que en su función fiscalizadora, al amparo de la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y de cualesquiera otra legislación aplicable, pueda realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoria que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y corrobore la validez de la información provista.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- Bono – Reglas y Reglamentos y otros poderes.

El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos queda por la presente ~~autorizada~~ autorizado para adoptar aquellas reglas y reglamentos que considere necesarios para la mejor y debida administración de este capítulo.

Queda asimismo autorizado para solicitar y requerir de los patronos que le suministren, bajo juramento si así se les requiere, toda información a su alcance en relación con los estados de situación, estados de ganancias y pérdidas, libros de contabilidad, listas de pago, salarios, horas de labor, estado de cambios en la posición financiera y anotaciones correspondientes y cualquier otra información que considere necesaria, etc., para la mejor administración de este capítulo, y a esos efectos, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos podrá preparar formularios en forma de planillas que podrán ser obtenidos por los patronos a través del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y deberán ser cumplimentados y radicados en las oficinas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos dentro de la fecha prescrita por el Secretario.

Queda también autorizado para investigar y examinar por sí o por conducto de sus subalternos los libros, cuentas y archivos y demás documentos de los patronos, para determinar la responsabilidad de éstos para con sus empleados, al amparo de este capítulo.

Para que el patrono pueda acogerse a la disposición contenida en el Artículo 1 de esta ley, que lo exime de pagar en su totalidad o en parte el bono que allí se establece, cuando no ha obtenido ganancias en su negocio, industria, comercio o empresa o cuando éstas resultan insuficientes para cubrir la totalidad del bono sin exceder el límite de 15% de las ganancias netas anuales, deberá someter al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, no más tarde del 30 de noviembre de cada año, un estado de situación y de ganancias y pérdidas del período de doce (12) meses comprendidos desde el primero de octubre del año anterior hasta el treinta de septiembre del año corriente debidamente certificado por un contador público autorizado, que evidencie dicha situación económica. *Se autoriza a que en aquellos casos en los cuales el año económico del patrono solicitante de la exención aquí provista no concluya el treinta de septiembre de cada año, el estado de situación y de ganancias y pérdidas a presentarse al Secretario del Trabajo por el patrono solicitante de la exención sea aquel correspondiente al año económico del negocio. Disponiéndose*

que el estado de situación y de ganancias y pérdidas aquí requerido podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado. No obstante, lo anterior no se interpretará como una limitación a las facultades del Secretario del Trabajo para que en su función fiscalizadora, realice una intervención a modo de auditoría sobre cualquier patrono que solicite la exención aquí provista, y de conformidad, corrobore la corrección de la información provista.

Disponiéndose, que cuando el patrono sea una cooperativa organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no se requerirá que el estado de situación y el estado de ganancias y pérdidas sean certificados por un contador público autorizado. En este caso el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos aceptará el estado de ganancias y pérdidas que haya sido auditado por la Oficina del Inspector de Cooperativas con sus auditores internos y que cubran el período de tiempo requerido en este capítulo.

~~Si el patrono no somete el citado estado de situación y de ganancias y pérdidas dentro del término y en la forma ya indicadas vendrá obligado a pagar el bono en su totalidad a base del 2% del total de salarios, computados hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000), aun cuando no haya obtenido ganancias en el negocio o éstas resultasen insuficientes para cubrir, a base de su 15%, la totalidad del bono.~~ Si el patrono no somete el citado estado de situación y de ganancia y pérdida, dentro del término y la forma ya indicada, vendrá obligado a pagar el bono en su totalidad a base del tres por ciento (3%), cuatro punto cinco por ciento (4.5 %) o seis por ciento (6%), según sea el caso, del total de los salarios computados hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares, o el dos punto cinco por ciento (2.5%), o dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) o tres por ciento (3%) según sea el caso del total de salarios y computados hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares. Cuando el patrono emplee quince (15) empleados o menos, aún cuando no haya obtenido ganancias en el negocio o éste resultase insuficiente para cubrir a base de su quince por ciento (15%) la totalidad del bono.

Quando un patrono que haya cumplido con los requisitos en cuanto a término y forma señalados en los párrafos anteriores no pague, en su totalidad o en parte, el bono establecido en este capítulo, aduciendo no haber obtenido ganancias en su negocio, industria, comercio o empresa, o que éstas son insuficientes para cubrir la totalidad del bono sin exceder el límite de quince por ciento (15%) fijado en la sec. 501 de este título, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos realizará una intervención para la comprobación de las cuentas de dicho patrono, si a juicio del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, el estado de situación sometido por el patrono no acredita de manera fehaciente la situación económica del negocio, industria, comercio o empresa, o cuando se radique una querrela por el obrero.

Copia del informe de auditoría rendido como resultado de dicha intervención será entregada a los trabajadores o empleados del patrono querrellado. Además, se enviará copia de dicho informe al Secretario de Hacienda.

Con excepción de lo antes dispuesto, la información obtenida por el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos o por sus agentes debidamente autorizados en virtud de las facultades que por este capítulo se le confieren será de carácter confidencial y privilegiado y sólo podrá ser divulgada mediante la autorización del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos.

El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos disfrutará, además, con relación a la administración de este capítulo, de aquellas facultades y poderes generales de investigación que le han sido conferidos para el mejor desempeño de sus funciones al amparo de la legislación laboral administrada por él.

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 35, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Bonos de Navidad”, a los fines de viabilizar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la referida ley, podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado; y para autorizar que dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas corresponda al año económico del negocio; y reiterar las facultades fiscalizadoras del Secretario del Trabajo para realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoria que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y para corroborar la validez de la información provista.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida comúnmente como la Ley de Bonos de Navidad, exige a todo patrono privado el pago de un Bono de Navidad a sus empleados. Dicha ley fue aprobada con el propósito principal de brindar justicia social a los trabajadores que quedaron rezagados ante los logros de la clase obrera en general, cuando éstos obtuvieron los beneficios de una bonificación en la época navideña.

No obstante, la Ley Núm. 130 de 13 de junio de 1980, enmendó el Artículo 7 de la Ley 148 e introdujo el concepto vigente de que los patronos, por vía de una excepción, se podrán acoger a una exención total o parcial del pago de dicho bono, en tiempos económicamente difíciles para su negocio y cuando éste no hubiere obtenido ganancias o cuando éstas resultan insuficientes. Esta enmienda balanceó los intereses de los patronos y de los empleados al brindar una exención a aquel negocio que, por encontrarse en una situación económicamente difícil, no está en posición de cumplir con su obligación del pago de dicho Bono de Navidad.

La Ley 148 dispone que, junto a la solicitud de un patrono para acogerse a dicha exención total o parcial, deberá someterse al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, un estado de situación y de ganancias y pérdidas del período de doce (12) meses comprendidos desde el primero de octubre del año anterior hasta el treinta de septiembre del año corriente *debidamente certificado por un contador público autorizado*, que evidencie dicha situación económica que lo hace elegible según los parámetros establecidos en la propia Ley 148.

Recientemente, ha surgido una controversia respecto a lo que constituye un estado de situación y de ganancias y pérdidas “*debidamente certificado por un Contador Público Autorizado*” que evidencie la situación económica del patrono, según dispuesto en la Ley 148, y que se ajuste a los requerimientos de la misma, para poder someter la solicitud de exención del pago del bono de navidad. Durante el mes de octubre de 2004 el Secretario del Trabajo, interpretando el alcance de la Ley 148, consideró que ni los informes compilados ni los revisados, cumplen con los requisitos de certeza y confiabilidad que exige el Artículo 7 de la Ley Núm. 148. De conformidad, el Secretario del Trabajo circuló anuncios a los efectos de que el Departamento del Trabajo solamente aceptaría

informes auditados como los estados de situación de ganancias y pérdidas requeridos, para la consideración de las solicitudes de exención dispuesta por la ley. No obstante, desde la enmienda al Artículo 7 de la Ley 148 realizada en el 1980, el Departamento del Trabajo había aceptado a los patronos la presentación de *informes compilados* para apoyar sus correspondientes solicitudes de exención del pago del Bono de Navidad.

Esta interpretación del Departamento del Trabajo ha causado reacciones adversas por parte de múltiples sectores de la economía. Han sido diversos los argumentos ofrecidos para objetar la interpretación dada por el Secretario del Trabajo a los requisitos establecidos por la Ley 148. En primer término, se ha sostenido que si esta Asamblea Legislativa hubiese querido requerir estados financieros auditados a los patronos para considerar una solicitud de exención al amparo de dicha ley, así lo hubiera hecho constar expresamente en el texto de la ley. En segundo lugar, se ha argumentado que la inestabilidad que causa una interpretación inconsistente de la Ley 148, así como un cambio súbito en la interpretación de la misma, tiene el efecto negativo de alterar adversamente el clima de negocios que debe existir en Puerto Rico. Finalmente, se entiende que una interpretación como la dada por el Secretario del Trabajo afectaría, principalmente, al pequeño y mediano comerciante, debido a los altos costos que conllevaría para éstos efectuar las auditorías requeridas.

Conforme a lo anterior, corresponde a la presente Asamblea Legislativa de Puerto Rico aclarar el alcance del Artículo 7 de la Ley 148, de manera que se evite que la misma se aplique inconsistente y de modo que se provea la estabilidad y seguridad al clima de negocios que aspiramos exista en Puerto Rico.

La economía de Puerto Rico atraviesa por uno de sus peores momentos en los últimos años. Cada día, el sector privado, en particular el pequeño y mediano comerciante, y hasta las grandes empresas, pierden su confianza en el gobierno. Esta desconfianza se mina aún más cuando el gobierno asume posturas inconsistentes o cambia las reglas de juego abruptamente.

Esta Asamblea Legislativa entiende que requerir informes auditados sobre un período de tiempo en el cual la mayoría de los comerciantes no realiza un cierre anual y en un término tan reducido de tiempo, es un requerimiento demasiado oneroso para los patronos que deseen solicitar acogerse a la exención provista por la Ley 148. El propio historial legislativo de la enmienda del 1980, claramente establece la función de intervención y corroboración del Departamento del Trabajo y el valor razonable de documentación a ser solicitada por el Departamento, la cual es aquella que con razonable anticipación pueda sustentar las alegaciones del patrono que solicita la exención.

La presente enmienda a la Ley 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, tiene la intención, entonces, de aclarar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado a presentarse por un patrono al Secretario del Trabajo como parte de una solicitud de exención a la obligación del pago del Bono de Navidad, podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado. Igualmente se dispone, que será permisible que el estado de situación y de ganancias y pérdidas que se presente al Secretario del Trabajo como parte de la solicitud de exención, corresponda al año económico del negocio.

Se aclara, además, que lo dispuesto en esta medida no deberá interpretarse como que constituya una limitación a las facultades del Secretario del Trabajo para que, en su función fiscalizadora, al amparo de la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y de cualesquiera otra legislación aplicable, pueda realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoría que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y corrobore la validez de la información provista.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CPA), Centro Unido de Detallistas (CUD), Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Asociación de Industriales de Puerto Rico y Cámara de Comercio.

La **Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)** favorece la medida y coincide con la explicación expuesta en la Exposición de Motivos. Sin embargo, les preocupa la interpretación que pueda darse a esta enmienda en los casos activos ante el Departamento del Trabajo. Debe aclararse que el estado de derecho y la intención legislativa siempre fue la de permitir estados financieros no auditados por lo que se trata de una enmienda para cambiar el estatuto, sino para aclararlo. De lo contrario, estarían validando las actuaciones del Departamento del Trabajo a los patronos que se encuentran enfrentando procesos en una interpretación equivocada.

El **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CPA)** indica que la Ley de Bonos de Navidad tiene su origen en el año 1969 y en ésta se utilizó la palabra “certificado” al referirse al estado de situación y de ganancias y pérdidas requerido a un patrono para sustentar una solicitud de situación. Por lo cual, la certificación según utilizada en la ley viene de cuando no existían otros niveles de opiniones que actualmente son emitidas por un Contador Público Autorizado, tales como la compilación y la revisión. El uso del término certificado refiriéndose al estado de situación y de ganancias y pérdidas se ha interpretado como sinónimo de auditado en base al tipo de labor que rendía el CPA para esos años. Al presente, el uso de la palabra certificado resulta ambiguo por lo que sugieren se elimine del cuerpo de la Ley.

La palabra certificado no está definida en ninguno de los estándares de la profesión. Ha sido usada genéricamente para referirse a un estado financiero sobre el cual un CPA ha emitido algún tipo de informe. Es menester explicar que el estado financiero es una presentación de información financiera, incluyendo sus notas, el cual se prepara de registros de contabilidad y cuyo propósito es presentar la situación financiera y resultados operacionales de una entidad a base de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los representantes o dueños de esa entidad contratan los servicios de un CPA para que emita un informe sobre esos estados financieros.

Como regla general, el CPA puede emitir tres (3) tipos de informes sobre un estado financiero: el *informe de compilación*, el *de revisión* y el *de auditoría*. En todos ellos el CPA está obligado a seguir estándares de la profesión relacionado a ese servicio.

El **Informe de Compilación** se emite en situaciones donde la participación del CPA se limita a presentar, en forma de estados financieros, información provista por la gerencia. El CPA no efectúa ningún tipo de procedimiento de verificación sobre la información financiera que se presenta, por lo cual no emite opinión alguna sobre los mismos.

El **Informe de Revisión** se emite en situaciones donde el CPA efectúa una serie limitada de procedimientos de naturaleza analítica. A base de estos procedimientos de revisión analítica, el CPA expresa que no identificó áreas que requieran que los estados financieros sean modificados. Debido a que los procedimientos que se efectúan son limitados, el grado de certeza que se expresa es limitado. Es mayor el grado de certeza que se expresa en el informe de compilación, pero menor al grado de certeza que se expresa en el informe de auditoría.

El **Informe de Auditoría** se emite cuando el CPA ha llevado a cabo un examen de conformidad con los estándares de auditoría generalmente aceptados. La auditoría es un examen detallado, el cual permite al CPA expresar el mayor grado de certeza sobre los estados financieros. En estos casos, el CPA expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Añaden que un estado de situación y de ganancias y pérdidas Revisado por el Contador Público Autorizado otorga un grado de certeza mayor que uno Compilado, lo cual asistirá al Departamento del Trabajo en su labor evaluadora de la solicitud que se le presenta bajo la Ley de Bonos de Navidad. De la misma manera, si se toma en cuenta el lado práctico, es más factible para la empresa que solicita la exención y para el Contador Público Autorizado llevar a cabo los procesos y pruebas necesarias acerca de la contabilidad del negocio que le permitirá al CPA emitir el estado Revisado dentro del periodo limitado de tiempo que dispone la ley para radicar la solicitud de exención.

Este Colegio está de acuerdo con que el estado de situación y de ganancias y pérdidas que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la Ley de Bonos de Navidad, Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, pueda ser revisado o auditado por un CPA con licencia de Puerto Rico. Sugieren que se elimine del proyecto que el estado pueda ser certificado ya que el término es ambiguo y puede inducir a error.

Asimismo, el **Centro Unido de Detallistas** se expresa de manera similar al del Colegio de Contadores Públicos Autorizados. Expresan que para el año 2004, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) circuló anuncios que solamente aceptaría informes auditados como los antes mencionados, con el fin de considerar las solicitudes de exención dispuestas en el estatuto. Esa determinación ha traído controversias que en su interpretación afecta al pequeño y mediano comerciante por los altos costos que conlleva efectuar la auditoria.

A su juicio, no todos los patronos denominados pequeños y medianos comerciantes, realizan cierre anual y en un término tan reducido de tiempo. Por lo cual, la intención de la medida es permitir que el estado de situación y de ganancias y pérdidas que se presente al Secretario del Trabajo corresponda al año económico del negocio.

Esto surge debido a que todo patrono que someta una solicitud de exención para el pago del bono de navidad puede ser del año económico del negocio, pero continúa con el requisito de que sea certificado por un Contador Público Autorizado (CPA). Esta ha sido su observación en cuanto a ese requisito, ya que al momento de un pequeño y mediano comerciante solicitar una exención en la aplicación del bono de navidad, es precisamente porque su economía pasa por una difícil situación. Entonces, es imposible que se solicite un estado financiero auditado, que más o menos tiene un costo entre \$2,000 y \$5,000 dólares, dependiendo la auditoria que se haga para dicho estado.

No obstante, aún siendo un requisito el contratar un profesional para tales fines, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos envía personal de dicha agencia para revisar o examinar la información que ostente en dichos estados certificados. Lo que también consideran muy oneroso para muchos pequeños y medianos comerciantes.

Continúan diciendo que descansando en la aseveración que el país está en uno de sus peores momentos en la economía, recomiendan enmendar el estatuto requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención con un estudio compilado o un certificado, cuyo costo es menor a un estado auditado. Además, es importante tener presente que el tiempo que se la da a un CPA para dicho estudio es muy poco, por lo que ese aspecto habría que examinarlo a tono con la labor eficiente que debe realizar un contador público autorizado en los estados financieros.

Finalmente, sugieren que de no poder considerar lo expuesto y continúe la disposición de un contador público autorizado, que se considere como correcta la información sometida sin la intervención de una auditoria del DTRH.

Por su parte, la **Cámara de Comercio de Puerto Rico** tiene como misión fortalecer el desarrollo de sus constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisensorial y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Además, fomenta el desarrollo

socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida para todos. Los elementos de su misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Añaden que la economía de Puerto Rico atraviesa por uno de sus peores momentos en los últimos años. Cada día, el sector privado, en particular el pequeño y mediano comerciante, y hasta las grandes empresas, pierden su confianza en el gobierno. Esta desconfianza se mina aún más cuando el gobierno asume posturas inconsistentes o cambia las reglas de juego abruptamente.

Señalan que las reglas deben revisarse con miras a enmendar aquellas que no están cumpliendo con su propósito o son inconsistentes, con el fin de actualizar la legislación para que responda a realidades y necesidades presentes. Por tanto, entienden que es importante aclarar el alcance del Artículo 7 de la Ley Núm. 148, de manera que se evite que esta enmienda se aplique inconsistente y de modo que se provea la estabilidad y seguridad al clima de negocios que se aspira que exista en Puerto Rico. La ambigüedad que produce el texto debe ser eliminada. Así también, fomentan y respaldan las medidas necesarias que logren eliminar rigurosidad y representen flexibilidad y disminución en costos para las empresas. El requerirle a una empresa la preparación de estados auditados sobre un periodo de tiempo en el cual la mayoría de los comerciantes no realiza un cierre anual y en un término tan reducido de tiempo, es un requerimiento demasiado oneroso para los patronos que deseen solicitar acogerse a la exención provista por la ley Núm. 148.

Finalizan indicando que se apruebe esta medida dirigida a que el estado de situación y de ganancias y pérdidas que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación en la Ley de Bonos de Navidad pueda ser revisado o auditado por un Contador Público Autorizado.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 35, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 165, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Bienestar Social; y de Banca, Asuntos del

Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer como política pública el proteger a las personas con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar el Artículo 3, inciso (e) y el Artículo 4, inciso (d) de la Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004 conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, para atemperarla a la política pública propuesta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Utilizando un poder judicial, que le otorgaba la tutela de sus suegros ancianos e ~~incapacitados~~ impedidos, una mujer logró apropiarse de fondos pertenecientes a la pareja de edad avanzada. La mujer logro defraudar por más de 13,000 dólares a las personas bajo su cuidado. Las autoridades se percataron, cuando el hogar de ancianos que los cuidaba durante el día, denunció la mala alimentación y aseo de los ancianos. Lamentablemente, este ejemplo de la vida real, sucedido en el Estado de Florida, se ha convertido en los últimos meses en un patrón que se repite con bastante frecuencia. Estadísticas demuestran que el maltrato físico y mental de personas de edad avanzada e ~~incapacitados~~ y con impedimentos es cada vez mayor. Según información recopilada, por la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, uno de cada catorce americanos y americanas sufren de algún tipo de maltrato. Los datos revelan también, que de cada caso reportado otros cinco casos pasan sin ser denunciados. Con el avance de la humanidad, nuevos tipos de maltrato surgen, demostrando así, que la maldad marcha al mismo tiempo que nuestra evolución como seres humanos, lamentablemente.

La más reciente modalidad de maltrato hacia los referidos sectores es la explotación financiera. Esta nueva modalidad se define como “*el uso impropio de los fondos de un adulto, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo pero no limitándose a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de records, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes*”. (Pub. 4664- S/ Rep.12/06, Oficina de Servicios para Niños y Familias de Nueva York)

Ya, Estados como Indiana, Texas, Illinois, Nueva York y Florida cuentan con legislación para atender este preocupante asunto. En Puerto Rico, la situación debe atenderse con premura. La Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, Rossana López, recientemente, denunció a los medios que en el 2005, su Oficina recibió 3,000 querellas de maltrato, dentro de las cuales, está incluida la explotación financiera. Esta situación resulta alarmante, considerando que según la Oficina del Censo Federal para el 2010, se proyecta que el 17% de la población en Puerto Rico, será mayor de 60 años.

En varios casos, el explotador o explotadora es un miembro de la familia o un conocido. En meses recientes esta práctica se ha extendido a profesionales de la salud, proveedores de seguros médicos, centros de cuidado y otros fiduciarios de confianza, tales como abogados o inversionistas. Han sido reportadas estafas perpetradas por personas que inicialmente son extrañas, pero que interesan tratar de establecer una relación continua con personas de edad avanzada que son vulnerables o con adultos con impedimentos para explotarlos aún más.

Debemos hacer énfasis en que las letras de la Ley no tendrán impacto si la población puertorriqueña no denuncia acciones o actitudes sospechosas que podrían estar ocultando en su intención la maldad de aquéllos y aquéllas que pretenden aprovecharse ~~de la incapacidad~~ del

impedimento o edad avanzada de otros. Todos y todas debemos tomar conciencia y velar por las personas de edad avanzada ~~e incapacitados~~ y con impedimentos, ya sean familiares o extraños para de esta manera evitar que sean abusados financieramente. Las personas de edad avanzada ~~e incapacitados~~ y con impedimentos son más propensas a ser blanco de explotación financiera si están:

- Abandonados o no están recibiendo suficiente cuidado, dadas sus necesidades o estado financiero.
- Aislados de otros miembros de la familia o de apoyo.
- Acompañados por un extraño que les anima a retirar grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Acompañados por un miembro de la familia u otra persona que aparentemente ejerce influencia sobre ellos en efectuar una serie de transacciones.
- Imposibilitados de hablar por sí mismos o de tomar decisiones.
- Acompañados por un conocido que parece estar demasiado interesado en su estado financiero.
- Nerviosos o temerosos de la persona que les acompaña.
- Proporcionando explicaciones cuestionables acerca de lo que están haciendo con su dinero.
- Preocupados o confundidos acerca de la “falta de fondos” en su cuenta.
- Incapaces de recordar transacciones financieras o de haber firmado documentos.
- Temerosos de ser desalojados o institucionalizados si el dinero no se le da a la persona que provee cuidado.

Esta desagradable práctica debe ser atendida con seriedad y premura por parte del Gobierno de Puerto Rico. Reafirmandonos en nuestro compromiso de protección a los más necesitados, presentamos esta legislación, para proteger a los que en un momento de sus vidas con mucho recelo y dedicación nos protegieron.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Establecer como política pública de justicia social el proteger a las personas de edad avanzada ~~e incapacitados~~ y con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas.

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (e), del Artículo 3 de la Ley Núm. 238 del 31 agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3. – Política Pública

...

(e) La protección de la salud física o mental y la de su propiedad contra amenazas, hostigamiento, coacción o perturbación por parte de cualquier persona natural o jurídica incluyendo la explotación financiera, la cual se define como el uso impropio de los fondos de un adulto, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo pero no limitándose, a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de expediente, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes.”

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (d), del Artículo 4 de la Ley Núm. 238 del 31 agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

(d) Vivir libre de presiones, coacciones y manipulaciones por parte de familiares, personas particulares, empresas privadas o del Estado, con el propósito de explotación financiera o que estén dirigidas a menoscabar su capacidad y su derecho a la autodeterminación.”

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 165, tienen el deber de **recomendar** a este Alto Cuerpo, **la aprobación de esta medida, con enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Número 165**, tienen como propósito establecer como política pública el proteger a las personas con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar el Artículo 3, inciso (e) y el Artículo 4, inciso (d) de la Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004 conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, para atemperarla a la política pública propuesta.

La Comisión de Bienestar Social y la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, realizaron una Audiencia Pública el martes, 3 de marzo de 2009, respecto al P. del S. 165. Durante la Audiencia se recibieron las ponencias de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, Oficina de la Procuradora del Ciudadano, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, Departamento de Familia, Policía de Puerto Rico y Departamento de Justicia.

I. Resumen de Memoriales Explicativos:

a. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

El Lcdo. José Montalvo Vega, asistió en representación del Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimentos y dio lectura a la ponencia. Éstos en su ponencia endosan la política pública de denunciar la explotación financiera. No obstante, no endosan aquellas medidas en las cuales se le imponga a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos la responsabilidad de perseguir a los explotadores financieros. Señalaron que la misión y el propósito de la Procuraduría es corregir la violación de los derechos sociales.

El Lcdo. Ocasio, sugirió en su ponencia que el presente esfuerzo sea dirigido a tipificar como delito la explotación financiera, ya que entienden que los agentes del orden público tienen el adiestramiento y autoridad para lograr la aplicación de la protección que se quiere conceder, de forma efectiva.

b. Oficina del Procurador del Ciudadano

El Lcdo. Rolando Meléndez, representó en la Audiencia a la Lcda. Jennifer Aponte Vázquez, Procuradora del Ciudadano. En la ponencia se establece que la exposición de motivos del proyecto plasma la realidad del maltrato existente hacia las personas más desventajadas por razón de su impedimento.

Por otra parte, desatacaron que la Oficina de la Procuradora del Ciudadano se ha caracterizado por endosar proyectos de ley que atiendan responsablemente las situaciones donde los

derechos de los ciudadanos están o pudieran estar siendo lesionados. La Procuraduría del Ciudadano avaló la aprobación del Proyecto.

c. Policía de Puerto Rico

En representación del Superintendente de la Policía, José E. Figueroa Sancha, depuso en Audiencia Pública la Lcda. Aida De la Rosa Abreu. La Lcda. De la Rosa señaló, que “la Policía de Puerto Rico no tienen objeción a la aprobación de la medida, en aras de que se haga justicia a la población con impedimentos o que sean discapacitadas”. A su vez, favorecieron que se incluya una protección en contra de la explotación y fraude económico a las personas que tienen alguna discapacidad.

La Policía de Puerto Rico, expresó que en conformidad, con la Exposición de Motivos de la Carta de derechos de las Personas con Impedimentos, una cantidad significativa de la población tiene uno o más impedimentos y que según los datos del Censo de 2000, novecientos treinta y cuatro mil, seiscientos setenta y cuatro, (934,674) personas, mayores de cinco (5) años, tienen algún tipo de impedimento, para un veintiséis punto ocho (26.8%) por ciento de la población en la Isla. Esto implica que más de una cuarta (1/4) parte de la población general necesita atención especial para alcanzar la plena calidad de vida y el total desarrollo de sus capacidades.

La Lcda. De la Rosa expresó, que la Carta de Derechos tiene la finalidad de adoptar política pública cuyo propósito primordial reside en asegurar el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos con impedimentos. Añadieron, que la enmienda propuesta al incluir una protección en contra de la explotación financiera, a las personas con impedimentos, completa el propósito legislativo por el que fue aprobada la mencionada Carta de Derechos. Es por ello, que respetuosamente, la Agencia avaló que se apruebe el P. del S 165.\

d. Departamento de la Familia

La Lcda. Lourdes Cabán, presentó la ponencia del Departamento de la Familia en representación del Secretario Interino, Orlando López Belmonte. El Departamento de la Familia estableció que fomentan el desarrollo de medidas como la P. del S. 165, debido a que buscan extender una mayor protección legal a las personas con impedimentos ante la explotación financiera de la que son objeto por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas.

Por otra parte, informaron que en el Departamento de la Familia se ha definido y adoptado el término “abuso financiero” a través de los Manuales de Normas y Procedimientos de Protección y del Servicio de Protección de Maltrato Institucional de Adultos. El Departamento de Familia, reconoce que la medida legislativa resultará en beneficio de las personas con impedimentos al brindarle mayor seguridad y bienestar, protegiéndolos de personas inescrupulosas que se apropian de sus recursos económicos.

Además, la Lcda. Cabán indicó, que “el Departamento de la Familia apoya la búsqueda de formas nuevas de brindar servicios efectivos a las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos, desarrollando estrategias innovadoras que estén de acuerdo con las exigencias de los problemas que confrontan y las necesidades particulares de esta población, por lo que endosamos la medida. A su vez, avalaron la enmienda propuesta a la Carta de Derechos de los Adultos con Impedimentos para atemperarlas a la nueva política pública.

e. Departamento de Justicia

La Lcda. Perla Iris Rivera representó, al Lcdo. Antonio M. Sagardía de Jesús, Secretario de Justicia, en la Audiencia Pública llevada a cabo por las Comisiones. En la ponencia se establece que

esta nueva modalidad de maltrato denominada como “explotación financiera” ha sido legislada en varios estados. Entre éstos, se encuentran los siguientes: Florida, Delaware, Illinois, Nueva York, entre otros.

El Departamento de Justicia, recomendó que se pondere enmendar el Código Penal para incluir el delito de explotación financiera de adultos con impedimentos, incapacitados y personas de edad avanzada incapacitadas”, y que se especifique el grado del delito y la sanción a ser aplicada. A su vez, en la ponencia se enfatizó, que nuestro país no puede quedarse rezagado en el cumplimiento de nuestro deber de velar por aquellos más desvalidos al momento de que se manejan de forma prudente, ética y sin mácula de sus fianzas y activos. El cuidado, salud y bienestar de estos grupos desaventajados no puede ser puesto en riesgo por aquellos que no tienen el mejor interés en atenderlos. A tenor con lo anteriormente indicado el Departamento de Justicia estableció no tener impedimento legal para que se apruebe la medida.

f. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

La Lcda. Damaris Mendoza, asistió en representación del Comisionado Alfredo Padilla Cintrón, los mismos indicaron en su ponencia coincidir con la intención de que se proteja a las personas con impedimentos que puedan ser víctimas de explotación financiera. Además, señalaron que esta medida es cónsona con la Ley Número 206 aprobada el 9 de agosto de 2008, con efectividad inmediata (en adelante, “Ley Núm. 206”), la cual ordena al Comisionado de Instituciones Financieras, a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Seguros a implantar aquellos reglamentos necesarios, a fin de requerirle a toda institución financiera, cooperativas o de seguros en Puerto Rico a que establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados”. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, avaló la aprobación de la medida.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Se tomaron en consideración las sugerencias presentadas por el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico; a los fines de realizar un análisis razonable tomando en consideración su opinión y conocimiento sobre el asunto a discutirse.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, endosa la política pública de denunciar la explotación financiera. No obstante, enfatizaron que no endosarían aquellas medidas en las cuales se le imponga a la Oficina la responsabilidad de perseguir a los explotadores financieros. El Lcdo. Ocasio, sugirió al igual que el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico que el presente esfuerzo sea dirigido a tipificar como delito la explotación financiera. Éstos fueron orientados de la existencia del P. del S. 169, que tiene como propósito enmendar el Artículo 210 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, mejor conocido como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito grave de tercer grado el delito de fraude cuando sea cometido contra una persona mayor de 60 años o contra persona mayor declarada incapacitada judicialmente. El Proyecto del Senado P. del S 169 fue referido a la Comisión de Jurídico Penal.

Las Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, Oficina de la Procuradora del Ciudadano, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, Departamento de Familia, Policía de Puerto Rico y Departamento de Justicia avalaron la aprobación de la medida.

III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, la Comisión Bienestar Social y la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación del presente proyecto de ley **no conllevaría un impacto fiscal significativo** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En el cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, estas Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma, **no tendría** un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

IV. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Bienestar Social y la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, **recomienda** la aprobación del P. del S. 165.

Respetuosamente sometido,
(Fo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)
Lorna Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 167, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Bienestar Social; y de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar ~~el~~ los Artículos 1, 2 y 3 inciso (d) de la Ley Núm. 121 ~~del~~ del 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, para atemperarla a la política pública propuesta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Utilizando un poder judicial que le otorgaba la tutela de sus suegros ancianos ~~e incapacitados~~ con impedimentos, una mujer logró apropiarse de fondos pertenecientes a la pareja de edad avanzada. La mujer logró defraudar por más de 13,000 dólares a las personas bajo su cuidado. Las autoridades se percataron, cuando el hogar de ancianos que los cuidaba durante el día, denunció la mala alimentación y aseo de los ancianos. Lamentablemente, este ejemplo de la vida real ~~sucedido~~ sucedió en el ~~Estado~~ estado de Florida y se ha convertido en los últimos meses en un patrón que se repite con ~~bastante~~ frecuencia. Estadísticas demuestran que el maltrato físico y mental de personas de edad avanzada ~~e incapacitados~~ y personas con impedimentos es cada vez mayor. Según

información recopilada por la Oficina de Servicios para Niños y Familias del ~~Estado~~ estado de Nueva York, uno de cada catorce americanos y americanas sufren de algún tipo de maltrato. Los datos revelan también, que de cada caso reportado, ~~cinco~~ otros cinco casos pasan sin ser denunciados. Con el pasar de los años y el desarrollo ~~avance~~ de la humanidad, nuevos tipos de maltrato surgen, demostrando así que la maldad marcha al mismo tiempo que nuestra evolución como seres humanos, lamentablemente.

La más reciente modalidad de maltrato hacia los referidos sectores es la explotación financiera. Esta nueva modalidad se define como “*el uso impropio de los fondos de un adulto, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo, pero no limitándose a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de récords, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes*”. (Pub. 4664- S/ Rep.12/06, Oficina de Servicios para Niños y Familias de Nueva York)

Ya, estados como Indiana, Texas, Illinois, Nueva York y Florida cuentan con legislación para atender este preocupante asunto. En Puerto Rico la situación debe atenderse con premura. La Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, Rossana López, recientemente denunció a los medios que en el 2005, su oficina recibió 3,000 querellas de maltrato, dentro de las cuales está incluida la explotación financiera. Esta situación resulta alarmante considerando que según la Oficina del Censo Federal para el ~~2,010~~ 2010 se proyecta que el 17% de la población en Puerto Rico será mayor de 60 años.

En varios casos, el explotador o explotadora es un miembro de la familia o un conocido. En meses recientes esta práctica se ha extendido a profesionales de la salud, proveedores de seguros médicos, centros de cuidado y otros fiduciarios de confianza, tales como abogados o inversionistas. Han sido reportadas estafas perpetradas por personas que inicialmente son extrañas, pero que interesan tratar de establecer una relación continúa con personas de edad avanzada que son vulnerables o con adultos ~~incapacitados~~ con impedimentos para explotarlos aún más.

Debemos hacer énfasis en que las letras de la ley no tendrán impacto si la población puertorriqueña no denuncia acciones o actitudes sospechosas que podrían estar ocultando en su intención la maldad de aquéllos y aquéllas que pretenden aprovecharse de la incapacidad o edad avanzada de otros. Todos y todas debemos tomar conciencia y velar por las personas de edad avanzada ~~e incapacitados~~ y personas con impedimentos, ya sean familiares o extraños para de esta manera evitar que sean abusados financieramente. Las personas de edad avanzada ~~e incapacitados~~ y personas con impedimentos son más propensas a ser blanco de explotación financiera si están:

- Abandonados o no están recibiendo suficiente cuidado, dadas sus necesidades o estado financiero.
- Aislados de otros miembros de la familia o de apoyo.
- Acompañados por un extraño que les anima a retirar grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Acompañados por un miembro de la familia u otra persona que aparentemente ejerce influencia sobre ellos en efectuar una serie de transacciones.
- Imposibilitados de hablar por sí mismos o de tomar decisiones.
- Acompañados por un conocido que parece estar demasiado interesado en su estado financiero.
- Nerviosos o temerosos de la persona que les acompaña.
- Proporcionando explicaciones cuestionables acerca de lo que están haciendo con su dinero.

- Preocupados o confundidos acerca de la “falta de fondos” en su cuenta.
- Incapaces de recordar transacciones financieras o de haber firmado documentos.
- Temerosos de ser desalojados o institucionalizados si el dinero no se le da a la persona que provee cuidado.

Esta desagradable práctica debe ser atendida con seriedad y premura por parte del Gobierno de Puerto Rico. Reafirmándonos en nuestro compromiso de protección a los más necesitados, presentamos esta legislación, para proteger a los que en un momento de sus vidas, con mucho recelo y dedicación, nos protegieron.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Establecer como política pública de justicia social el proteger a las personas de edad avanzada ~~e incapacitados~~ y personas con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas.

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 1, inciso (e), de la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea:

(e) La protección de su salud física o mental y la de su propiedad contra amenazas, hostigamiento, coacción a perturbación por parte de cualquier persona natural o jurídica incluyendo explotación financiera, la cual se define como el uso impropio de los fondos de un adulto, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo pero no limitándose, a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de expediente, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes.

Artículo 2 3.- Se añade un inciso (j) al Artículo 2 de la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea:

“Artículo 2.-Definiciones

a. ...

...

i. ...

(j) Explotación financiera - el uso impropio de los fondos de un adulto, de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo, pero no limitándose a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de récords, coerción, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes.”

Artículo 3 4.- Se enmienda el Artículo 3, inciso (d) de la Ley 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

(d) Vivir libre de presiones, coacciones y manipulaciones por parte de familiares, personas particulares, empresas privadas o del Estado, con el propósito de explotación financiera o que estén dirigidas a menoscabar su capacidad y su derecho a la autodeterminación.”

Artículo 4 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y lo Jurídico Penal previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 167, tienen el deber de **recomendar** a este Alto Cuerpo, **la aprobación de esta medida, con enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Número 167**, tienen como propósito establecer como política pública, el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, para atemperarla a la política pública propuesta.

Las Comisiones de Bienestar Social y lo Jurídico Penal, realizaron una Audiencia Pública el martes, 3 de marzo de 2009, respecto al P. del S. 167. Durante la Audiencia se recibieron las ponencias de la Oficina de la Procuradora del Ciudadano, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, Departamento de Familia, Policía de Puerto Rico y Departamento de Justicia. A su vez, se recibió un memorial explicativo de la Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP).

I. **Resumen de Ponencias:**

a. **Oficina del Procurador del Ciudadano**

El Lcdo. Rolando Meléndez, representó en la Audiencia a la Lcda. Jennifer Aponte Vázquez, Procuradora del Ciudadano. En la ponencia se establece que la exposición de motivos del proyecto plasma la realidad del maltrato existente hacia las personas más desventajadas por razón de su edad.

Por otra parte, desatacaron que la Oficina de la Procuradora del Ciudadano se ha caracterizado por endosar proyectos de ley que atiendan responsablemente las situaciones donde los derechos de los ciudadanos están o pudieran estar siendo lesionados. La Procuraduría del Ciudadano avaló la aprobación del Proyecto.

b. **Policía de Puerto Rico**

En representación del Superintendente de la Policía, José E. Figueroa Sancha, depuso en Audiencia Pública la Lcda. Aida De la Rosa Abreu. El Superintendente de la Policía, en su ponencia señala entender que es meritorio que se establezca una política pública en contra de la explotación financiera a las personas de edad avanzada. La Policía de Puerto Rico apoyo el P. del S. 167 y favorecieron las expresiones vertidas en la Exposición de Motivos a los fines de que todos debemos tomar conciencia y velar por las personas de edad avanzada y con impedimentos, para evitar que estos sean abusados financieramente.

Por otra parte, establecieron que para ser más severos con aquellos que se aprovechan de la desventaja de estos seres humanos que han alcanzado la vejez, se debe tipificar como delito, en la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, esta conducta de explotación financiera.

c. **Departamento de la Familia**

La Lcda. Lourdes Cabán, presentó la ponencia del Departamento de la Familia en representación del Secretario Interino, Orlando López Belmonte. El Departamento de la Familia estableció que fomentan el desarrollo de medidas como la P. del S 167, debido a que buscan extender una mayor protección legal a las personas de edad avanzada ante la explotación financiera de la que son objeto por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas.

Por otra parte, informaron que en el Departamento de la Familia se ha definido y adoptado el término “abuso financiero” a través de los Manuales de Normas y Procedimientos de Protección y del Servicio de Protección de Maltrato Institucional de Adultos. El Departamento de Familia, reconoce que la medida legislativa resultará en beneficio de las personas con impedimentos al

brindarle mayor seguridad y bienestar, protegiéndolos de personas inescrupulosas que se apropian de sus recursos económicos.

Además, la Lcda. Cabán indicó, que “el Departamento de la Familia apoya la búsqueda de formas nuevas de brindar servicios efectivos a las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos, desarrollando estrategias innovadoras que estén de acuerdo con las exigencias de los problemas que confrontan y las necesidades particulares de esta población, por lo que endosamos la medida”.

d. Departamento de Justicia

La Lcda. Perla Iris Rivera representó, al Lcdo. Antonio M. Sagardía de Jesús, Secretario de Justicia, en la Audiencia Pública llevada a cabo por las Comisiones. En la ponencia se establece que esta nueva modalidad de maltrato denominada como “explotación financiera” ha sido legislada en varios estados. Entre éstos, se encuentran los siguientes: Florida, Delaware, Illinois, Nueva York, entre otros.

El Departamento de Justicia, recomendó que se pondere enmendar el Código Penal para incluir el delito de explotación financiera de adultos con impedimentos, incapacitados y personas de edad avanzada incapacitadas”, y que se especifique el grado del delito y la sanción a ser aplicada. A su vez, en la ponencia se enfatizó, que nuestro país no puede quedarse rezagado en el cumplimiento de nuestro deber de velar por aquellos más desvalidos al momento de que se manejan de forma prudente, ética y sin mácula de sus fianzas y activos. El cuidado, salud y bienestar de estos grupos desaventajados no puede ser puesto en riesgo por aquellos que no tienen el mejor interés en atenderlos. A tenor con lo anteriormente indicado el Departamento de Justicia estableció no tener impedimento legal para que se apruebe la medida.

e. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

La Lcda. Damaris Mendoza, asistió en representación del Comisionado Alfredo Padilla Cintrón, los mismos indicaron en su ponencia coincidir con la intención de que se proteja a las personas de edad avanzada que puedan ser víctimas de explotación financiera. Además, señalaron que esta medida es cónsona con la Ley Número 206 aprobada el 9 de agosto de 2008, con efectividad inmediata (en adelante, “Ley Núm. 206”), la cual ordena al Comisionado de Instituciones Financieras, a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Seguros a implantar aquellos reglamentos necesarios, a fin de requerirle a toda institución financiera, cooperativas o de seguros en Puerto Rico a que establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados”. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, avaló la aprobación de la medida.

f. Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada

La Prof. Rossana López León, refirió en su ponencia entender innecesario comentar sobre este proyecto. No obstante, agradeció a las Comisiones el interés en proteger y propiciar leyes que redunden en beneficio de la población de personas de edad avanzada.

g. “American Association of Retired Persons” (AARP)

José R. Acarón, Director Estatal de la AARP, envió un memorial explicativo en el cual estableció, que dentro de la agenda de impacto social de la Asociación se encuentra la búsqueda de seguridad económica para garantizar que cada persona pueda mantener su nivel de bienestar según

envejece. Además, Acarón, manifestó, que todos los puertorriqueños deben sentirse seguros contra el fraude al consumidor y financiero y a no ser víctima de prácticas financieras abusivas. A estos efectos, AARP respalda el P. del S. 167, dirigido a enmendar la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones tomaron en consideración las sugerencias presentadas por la Oficina de la Procuradora del Ciudadano, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, Departamento de Familia, Policía de Puerto Rico, Departamento de Justicia y la “American Association of Retired Persons” (AARP); a los fines de realizar un análisis razonable tomando en consideración su opinión y conocimiento sobre el asunto a discutirse.

La Oficina de la Procuradora del Ciudadano, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, el Departamento de Familia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y la “American Association of Retired Persons” avalaron la aprobación de la medida.

III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, las Comisiones de Bienestar Social y lo Jurídico Penal, evaluaron la presente medida y ha determinado que la aprobación del presente proyecto de ley **no conllevaría un impacto fiscal significativo** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

V. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En el cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones evaluaron la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, **no tendría** un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

IV. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, las Comisiones de Bienestar Social y lo Jurídico Penal, **recomienda** la aprobación del P. del S. 167.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Bienestar Social

(Fdo.)
José Emilio González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 149, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~La Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~Investigación y Evaluación de investigación sobre~~ las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación

Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de Aguadilla. ~~Auscultar~~ ; auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del centro, para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes, a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Instalación Recreativa o Deportiva” – Significa recinto o área física, con o sin estructura, destinada a la recreación o a la práctica de algún deporte, según lo define la Ley ~~núm.~~ Núm. 8 del 8 de enero del 2004, en su Artículo 3, ~~sección~~ Sección O, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes.

Esta Ley reconoce como Política Publica la recreación y el deporte como derechos del pueblo; asegura el acceso a los mas desaventajados, a través de programación, sobre la base de ~~que~~ las actividades de recreación y deportes. Sus instalaciones deben estar accesibles a todos, independientemente de su condición, social o física; se compromete a asumir una función activa en el mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes en la planificación y construcción de las nuevas que deban existir en función de la programación existente y futura.

Es importante investigar ~~la~~ las condiciones en que se encuentra el Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), ya que ~~mucha~~ muchas de las edificaciones que pertenecen al complejo como: la Piscina, el Gimnasio, los Dormitorios y las Oficinas Administrativas fueron ~~construida~~ construidas en la década de los cuarenta por el Ejercito de los Estados Unidos de América.

A ~~alguna~~ algunas de ellas se le han hecho arreglos a través de los años y se encuentran en buenas condiciones, pero hay otras que necesitan que se mejoren ~~tanto en calidad y en servicio~~ para poder optimizar las facilidades de ~~(CECADER)~~ CECADER, para que el pueblo puertorriqueño, en especial ~~los ciudadanos de la región~~ Región Oeste, ~~puedan~~ pueda beneficiarse del uso de las facilidades.

Es significativo que se evalúen todas las facilidades deportivas y recreativas para poder ayudar al Departamento de Recreación y Deportes ~~y su estructura programática en el programa de infraestructura física en la que describe al DRD, como el responsable de a~~ mantener en óptimas condiciones las instalaciones recreativas y deportivas de nuestra Isla para satisfacer las necesidades de la comunidad. Con el objetivo de ~~Mantener~~ mantener las facilidades recreativas en condiciones aptas para el disfrute pleno ~~de un amplio sector~~ de los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~ordenar a La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste~~ Se ordena a las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~Investigación y Evaluación de~~ investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de de Aguadilla. ~~Auscultar~~ ; auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del ~~centro~~ Centro, para poder legislar ~~en su favor~~ y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes, a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.

Sección 2. – ~~La Comisión rendirá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 149, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 149 propone a las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de Aguadilla; auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del centro, para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes, a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 149, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 158, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión de~~ las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, Ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio ~~publico~~ público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes ~~actualmente~~; y proveer las recomendaciones pertinentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las enfermeras y los enfermeros de nuestro País realizan un trabajo dedicado a preservar la salud de las personas y ayudar a mejorar la de quienes se encuentran enfermos. Son piedra angular en el éxito de la implantación de la política pública respecto a nuestro sistema de salud. Su trabajo los hace conocedores de los diferentes procesos que implica una atención integral del paciente. Son ellos las responsables de garantizar que el plan de atención médica se cumpla de acuerdo con lo

definido por el médico tratante, y así regresar al usuario su bienestar y salud. Por tanto, su constante desvelo por la administración correcta y oportuna de los medicamentos, de las ayudas diagnosticadas y de la dispensación de elementos médicos, así como del cumplimiento de los deberes administrativos, contribuyen ~~sobremedida~~ a la calidad de vida de nuestro pueblo. Se ha destacado igual, que las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana.

Esta Asamblea Legislativa reconoció el gran aporte de los profesionales de la enfermería y aprobó la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, la cual provee el salario mínimo básico que le corresponde a este personal. Esto fue así, por la situación tan precaria en que se encuentran las enfermeras y enfermeros de nuestro País, donde su salario no compensa su ardua, sacrificada y extenuante labor. En su exposición de motivos, esta Ley destaca que:

“El personal de enfermería es uno de difícil reclutamiento por la especialización que requiere el desempeño de sus laborales. Actualmente las escalas salariales de la clase profesional de la enfermería en el servicio público son de las más bajas al ser comparadas con las escalas de los distintos estados de los Estados Unidos. Esto trae como consecuencia un constante desplazamiento de las enfermeras de Puerto Rico hacia los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de trabajo. Como resultado de este desplazamiento se afectan los servicios de salud que ofrece el gobierno de Puerto Rico, ya que hay que estar constantemente contratando y entrenando nuevo personal. El disfrutar de excelentes servicios de salud y que el mismo sea provisto por el mejor personal disponible es un derecho del pueblo y no un privilegio. Es nuestra responsabilidad adoptar todas aquellas medidas que vayan dirigidas a proteger la salud de nuestro pueblo. Entendemos, que la petición de la clase profesional de la enfermería en el servicio público, para que se revisen las escalas salariales que les son aplicables es uno justo y razonable.”

Existen cientos de enfermeras y enfermeros con una excelente formación académica y rica experiencia como profesionales de la enfermería, que no están recibiendo el salario mínimo básico que les corresponde por Ley como, por ejemplo, las enfermeras municipales que devengan su salario de fondos del gobierno federal que trabajan en programas de Head Start municipales. Estas enfermeras del servicio público están recibiendo un salario injustificado y muy por debajo de lo que les corresponde por Ley, en comparación con la carga de trabajo tan extenuante que tienen, la cual realizan con ahínco y fervor, por el amor que le profesan a su profesión. Es decir, se está incumpliendo con el mandato expreso de esta Asamblea Legislativa que ordenó que el personal de enfermería en el servicio público, devengara un salario mínimo básico basado en su preparación académica, experiencia, y ejecución para con nuestro sistema de salud.

Es por esto, que esta Asamblea Legislativa considera sumamente pertinente que se realice una investigación exhaustiva sobre este particular y que se provean las recomendaciones pertinentes al respecto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a ~~la Comisión de~~ las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005 la cual estableció el salario mínimo básico que tiene que devengar el personal de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; para proveer las recomendaciones pertinentes.

Sección 2.- ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 158, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 158 propone ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, Ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 158, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es lee la Resolución del Senado 159, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a ~~ha~~ realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales y legislación aplicable a esos efectos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El alto costo de los medicamentos ha sido un problema constante que ha aquejado a nuestra sociedad y tal pareciera que se ha convertido en una realidad perdurable sin solución. Para muchos, la situación de los altos costos de la medicinas es problema de las personas de edad avanzada, pero la realidad es que nos afecta a todos, y más ~~así~~ aún a aquellos que padecen una enfermedad cuyo tratamiento incluye medicamentos de mantenimiento.

Unos alegan que el problema de los medicamentos a precios exorbitantes se debe a la incapacidad de las farmacéuticas de desarrollar rápidamente nuevas medicinas que sustituyan los viejos medicamentos. Esa urgencia de crear nuevos medicamentos de manera rápida responde a que una vez expira la patente para determinado medicamento, éste puede ser ~~copiado~~ producido por otra farmacéutica, lo cual disminuye el margen de ganancia. Ante dicha situación, las farmacéuticas proceden a aumentar constantemente el costo de las medicinas, lo que redundará en una carga más para el consumidor.

Así, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), a tenor con su Ley Orgánica, Ley Núm.5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, se creó con el fin de vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de use y consumo. A esos efectos y en cumplimiento con la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, la cual declara como artículos de primera necesidad los medicamentos y faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a controlar, fijar, reglamentar o en alguna forma intervenir con el precio de las medicinas que se venden en Puerto Rico, se creó el Reglamento Núm. 3707, según enmendado.

El Reglamento 3707, supra, dispone en primera instancia que el Secretario de DACO fijará los precios máximos de venta de productos medicinales a todos los niveles de distribución de la industria, entendiéndose distribuidores primarios, droguerías y farmacias. Ahora bien, sólo se podrán establecer control de precios sobre los medicamentos de mayor volumen de venta al consumidor en Puerto Rico, según la mejor información disponible en poder del Secretario; los usados en el tratamiento de enfermedades crónicas; los usados por personas de mayor edad e infantes o los productos análogos a cualquier producto con precio máximo de venta fijado.

No obstante, a pesar de la honrosa y ardua labor que realiza DACO, continuamos observando cómo la industria de los medicamentos ha ido incrementando el costo de las medicinas, mientras que nuestros consumidores ven afectado su bolsillo. Para muchos, la labor de DACO tiene que ir más allá de proteger al consumidor mediante un control de precios, fiscalizando y cerciorándose de que en efecto todos los niveles de distribución cumplen con la normativa reglamentaria de la agencia.

Es por ello, que el Senado de Puerto Rico ~~entiende~~ debe entender meritorio investigar qué medidas fiscalizadoras, además de las establecidas en el Reglamento 3707, supra, está tomando DACO para hacer cumplir lo dispuesto en dicho reglamento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a ~~ha~~ realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales y legislación aplicable a esos efectos.

Sección 2. – ~~La Comisión~~ Las Comisiones deberán de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas ~~Hacienda~~ deberá rendir un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 159, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 159 propone ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales y legislación aplicable a esos efectos.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 159, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 184 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Municipales; y ~~la Comisión~~ de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico; ~~e investigar~~ y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dicho plan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 80 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, fue creada con la intención de otorgarle a los municipios todas las herramientas necesarias para que los mismos logren un pleno desarrollo urbano, social y económico del pueblo logrando así un gobierno democrático mucho más efectivo.

Como parte de ese desarrollo pleno e integral la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 13.001 et seq. dispone la política pública de implantación del Plan de Ordenamiento Territorial, el mismo tiene como fin disponer del uso del suelo dentro de los límites territoriales de cada municipio. Para su creación e implementación la Ley en su Artículo 13.008 de *Elaboración, Adopción y Revisión de los Planes de Ordenación*, establece que los Planes de Ordenación “serán elaborados o revisados por los municipios en **estrecha coordinación** con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas para asegurar su compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios. Los municipios podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación para la elaboración de dichos planes o parte de éstos.”

Inclusive la propia ley establece que para salvaguardar la máxima compatibilidad de los Planes de Ordenación con las políticas públicas regionales y generales de Puerto Rico, el Gobierno Central, a través de la Junta de Planificación, retendrá la facultad de aprobar inicialmente 108 Planes de Ordenación y de revisar cualquier parte de los mismos.

~~De~~ Desde la aprobación de esta ley han transcurrido aproximadamente dieciocho años y según datos que provistos por la Oficina de Asuntos Municipales (OCAM) sólo treinta municipios han logrado terminar su Plan de Ordenamiento Territorial. Mientras los municipios restantes están en las diferentes etapas del proceso.

Algunos Ejecutivos Municipales, han denunciado que en los pasados años la Junta de Planificación no ha sido diligente en el descargue de sus responsabilidades en el proceso de desarrollo, creación y diseño del mismo, haciendo mucho más engorroso y lento el proceso. Incluso son muchos los municipios que tienen el Plan de Ordenamiento Territorial totalmente paralizados esperando la respuesta de la Junta de Planificación.

Es por esta razón que esta Legislatura ~~Entiende~~ entiende que debe investigarse y evaluarse el desempeño de la Junta de Planificación, con el fin de ~~lograr hacerse~~ hacer los ajustes correctos que logren agilizar de una manera responsable y efectiva los Planes de Ordenamiento Territorial para el beneficio de la ciudadanía general.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Municipales; y ~~la Comisión~~ de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estatus actual de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios; y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación y diseño de dicho plan.

Sección 2- ~~La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico~~ Las Comisiones deberán rendir un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y las recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. – Las disposiciones de esta Resolución solo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

Sección 3 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 184, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 184 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estatus actual de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios; y el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación y diseño de dicho plan

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 184, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 88, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (1,169,462.50) originalmente asignados en el Inciso 16 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (1,169,462.50) originalmente

asignados en el Inciso 16 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Patillas		
1.	Construcción de Parque Infantil	\$225,000.00
2.	Construcción de (3) puertas de entrada al Pueblo	340,000.00
3.	Construcción de cancha techada en la Urb. Valles de Patillas, Sector La Felícita	185,000.00
4.	Techado de la cancha en Villas de Patillas, Sector Los Pollos	185,000.00
5.	Alumbrado y mejoras en la entrada del Sector Villa Pesquera	142,162.50
6.	Alumbrado en la entrada del Bo. Marín Bajos	<u>92,300.00</u>
Total		\$1,169,462.50

Sección 2.-Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a transferir los fondos reasignados al Municipio de Patillas para cumplir con los propósitos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 88**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 88**, tiene el propósito reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (1,169,462.50) originalmente asignados en el Inciso 16 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Compañía de Parques Nacionales ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están disponibles para ser reasignados. Los mismos fueron originalmente asignados por la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 18 de febrero de 2009, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No

obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos fueron asignados a la Compañía de Parques Nacionales. Siendo así, el 29 de enero de 2009 la Compañía certificó que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles. Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se le la Resolución Conjunta de la Cámara 95, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Fajardo correspondiente al Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de seiscientos catorce mil setecientos treinta y tres dólares con noventa y ocho centavos (614,733.98), originalmente asignados, mediante diferentes Resoluciones Conjuntas que obran en el Municipio de Fajardo y cuyas numeraciones y fechas se desconocen; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de la Directora de Finanzas del Municipio de Fajardo le comunicó a la Asamblea Legislativa, la dificultad que confronta para determinar la procedencia de distintos sobrantes, que fueron producto de pasadas asignaciones presupuestarias, mediante Resoluciones Conjuntas.

Ante esta situación se solicitó a la Oficina de Servicios Legislativos una opinión legal a los efectos de “si una Resolución Conjunta puede reasignar fondos sobrantes cuando el origen de los mismos es desconocido.” La OSL indica que el origen de los mismos no es desconocido ya que el Municipio certifica que proceden de Resoluciones Conjuntas y además certifica la disponibilidad de los mismos. Lo que es desconocido son las numeraciones y fechas.

La Asamblea Legislativa tiene la facultad para reasignar aquellos fondos sobrantes de asignaciones legislativas, siempre que sean certificadas como sobrantes de Resoluciones Conjuntas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Fajardo correspondiente al Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de seiscientos catorce mil setecientos treinta y tres dólares con noventa y ocho centavos (614,733.98), originalmente asignados al Municipio del Fajardo y cuyas numeraciones y fechas se desconocen para ser utilizados para la conservación y mejoras a facilidades recreativas de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 95**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 95**, tiene el propósito reasignar al Municipio de Fajardo correspondiente al Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de seiscientos catorce mil setecientos treinta y tres dólares con noventa y ocho centavos (614,733.98), originalmente asignados, mediante diferentes Resoluciones Conjuntas que obran en el Municipio de Fajardo y cuyas numeraciones y fechas se desconocen; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Fajardo ha certificado los fondos, lo cual indican que son sobrantes de diferentes Resoluciones Conjuntas, las cuales detallan en su certificación según los Registros de Órdenes y Contratos del Municipio de Fajardo.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 18 de febrero de 2009, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen de recursos previamente asignados al municipio de Fajardo. Siendo así, el 9 de febrero de 2009 el Municipio certificó que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 256, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Awilda Carbia por su sentido fallecimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico entero se conmueve con la partida de “La Dama de la Comedia”, Awilda Carbia, que siempre llevó como su misión hacer sonreír a su pueblo. A pesar del dolor inmenso que nos causa la partida de un ser querido, debemos recordar el orgullo y el ejemplo que Awilda significó tanto para su familia como para el pueblo puertorriqueño.

Apenas tenía siete años cuando debutó en los espectáculos de comedia de Ramón Rivero (“Diplo”) y en las novelas radiales de WKAQ. A pesar de que en la década de los cincuenta se desempeñó como periodista, su carrera tomaría otro rumbo y con ella la comedia puertorriqueña. Con la llegada de la televisión, Awilda comenzó a laborar como comediante y la joven actriz no tardó en destacarse en comedias como “La criada malcriada”, “Esto no tiene nombre” y “Já, já, jí, jí, jío, jío, con Agrelot”.

Además de destacarse en la televisión, Awilda comenzó a presentar una serie de espectáculos titulados “Desconciertos”, en los que daba rienda suelta a su creatividad e imitaba a figuras conocidas como Iris Chacón, Kate Donnelly de Romero Barceló y Felisa Rincón de Gautier. Estos espectáculos fueron muy aplaudidos tanto en el Teatro Sylvia Rexach, el Teatro Tapia y el Club Caribe del Hotel Caribe Hilton, como en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré.

Uno de los momentos cumbres de su carrera se produjo cuando se unió a las producciones de Paquito Cordero en el Canal 2, participando en el “Show de las 12”, en las comedias del “Show de Chucho” y en el popular espacio “En casa de Juanma y Wiwi”, donde compartía roles con Juan Manuel Lebrón, Benito Mateo y Rosita Velázquez.

Awilda nunca dejó de hacer reír a su pueblo, ya fuera a través de la pantalla chica o en el teatro. En octubre pasado fue motivo de un homenaje en el marco de la reapertura del Teatro Tapia en San Juan. Un mes después, realizó sus últimas imitaciones, como parte de las “Noches de Mozart” en San Patricio. Allí, también arrancó carcajadas. Sus imitaciones sobresalían por el buen gusto con el que las realizó, al punto que nunca recibió un reproche de quienes parodió. Por el contrario, muchas de las personalidades imitadas, halagadas, hasta le prestaban sus atuendos para que luciera idéntica a ellas.

Fueron seis décadas en las que varias generaciones disfrutaron con sus ocurrencias y no olvidarán cuando Awilda los roció con su “fragancia” del buen humor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Awilda Carbia por el sentido fallecimiento de ésta.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de Awilda Carbia.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día y que se comience con el nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Samuel G. Dávila Cid, recomendando su confirmación** para el cargo de **Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA**.

El pasado 4 de febrero de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Samuel G. Dávila Cid como Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 5 de marzo de 2009.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, celebró Vista Pública el viernes, 20 de marzo de 2009, en el Salón de Audiencias Luis A. Negrón López, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Samuel G. Dávila Cid.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Samuel G. Dávila Cid nació el 13 de febrero de 1954 en San Juan, Puerto Rico. Es hijo del Sr. Samuel Dávila (QEPD) y de la Sra. María Cristina Cid (QEPD). El nominado está casado desde 1973 con la Sra. Hilda E. Franceshi Martínez, quien es ama de casa y con quien procreó tres hijos: Yussef, Yamil y Yahel. La familia reside en el municipio de Trujillo Alto, Puerto Rico.

El historial educativo del Sr. Samuel G. Dávila Cid evidencia que para el año 1975, completó un Bachiller en Artes con concentración en Economía y Gerencia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego, para el año 1987, recibió su título de *Master* en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, con honores (*Cum Laude*).

El nominado se ha destacado en diferentes posiciones durante su carrera en el servicio público. Durante los años 1975 al 1977 fungió como Director Asociado de Personal y Servicios Generales del Departamento de Transportación y Obras Públicas; del 1977 al 1980 fue Director de la Oficina de Auditoría Interna de la Administración de Terrenos de Puerto Rico; de 1980 a 1983, laboró como Director de Administración y Presupuesto de la Junta Revisora Electoral.

Desde 1983 hasta el presente, el nominado se ha desarrollado en diferentes posiciones dentro del Departamento de Vivienda de Puerto Rico. Entre las posiciones dentro del Departamento de la Vivienda, el Sr. Dávila Cid se desempeñó como Director de Monitoreo de Vivienda Pública (1983-1992), Secretario del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia (1993-1997), Vicepresidente Ejecutivo del Banco de Vivienda (1997-2000) y Director de Área de Servicios al Empleado (2000-2006).

Evaluación Sicológica

El nominado fue objeto de una evaluación sicológica el 27 de febrero de 2009 por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico para esos efectos. Se le administraron las siguientes pruebas:

1) Prueba de Personalidad 16PF-5 –es un cuestionario/instrumento de medición que mide dimensiones de la personalidad de un adulto, y

2) Inventario de Pensamiento Constructivo (CTI) -es un instrumento de medición validado, el cual examina las fortalezas y debilidades emocionales y sociales de un individuo.

El resultado de dicha evaluación concluyó que el nominado posee la capacidad sicológica para ejercer el cargo al que fue nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para recomendar de forma favorable el nombramiento del nominado.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Dávila Cid, ocupar el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

El nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde 1998 hasta 2007 en el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, conforme certifica el Departamento de Hacienda y no tiene deuda. El nominado no tiene deuda en el CRIM ni tiene obligación de pensión

alimenticia, según indican las certificaciones de CRIM y ASUME, respectivamente. Tiene buen crédito y sus finanzas son proporcionales a su estilo de vida, todo lo cual muestra un perfil de buena estabilidad financiera.

Investigación de Campo

La Investigación de Campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento se extendió por varios días durante el mes de marzo de 2009. Durante la misma se revisaron los datos de antecedentes provistos por el Sistema de Justicia Criminal, del cual no surgió información adversa para el nominado.

Durante el mes de marzo, el nominado fue entrevistado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas. En la misma, el Sr. Dávila Cid, informó que anterior a su designación, éste se encontraba disfrutando de su retiro. Su último día en funciones como funcionario público, fue el 31 de marzo de 2006.

El nominado indicó que no tiene ninguna demanda en su contra ni tampoco querellas. Aseguró además, que no es objeto de investigación criminal o administrativa en este momento, ni en el pasado. Asimismo, no ha sido demandado en su carácter personal u oficial.

Entre las personas entrevistadas por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, en adición al nominado, se encuentran las siguientes:

- Sra. Hilda E. Francechi, esposa del nominado; la Sra. Francechi, quien conoce al nominado desde los catorce (14) años de edad, lo describió como un hombre pausado, excelente padre, esposo y buen proveedor”. Durante los años que han compartido, no conoce de ningún acto impropio, ilegal o anti-ético de su esposo.
- Ana Carmen Alemañy, ex Secretaria del Departamento de la Vivienda; la Sra. Alemañy lo describió como un empleado ejemplar, muy recto y con el carácter y la sensibilidad necesaria para tomar decisiones. Se distinguió por su iniciativa y sus soluciones a los problemas.
- Lcdo. Oscar González, director interino de la División Legal del Departamento de la Vivienda y subadministrador de Vivienda Pública; el Lcdo. González indicó haber laborado con el nominado, considerándole como un profesional sensible y con mucho conocimiento.
- Arlyn Lisiaga, subordinada del nominado en el Departamento de la Vivienda; la Sra. Lisiaga describió al nominado como un servidor “altamente profesional, bien disciplinado, puntual, respetuoso y [trabajar para él] fue una experiencia buena y agradable.” Añadió que bajo la dirección del nominado, “la oficina de recursos humanos alcanzó niveles de profesionalismo de altura.”
- Yolanda Córdova, Secretaria Ejecutiva I; la Sra. Córdova indicó que como secretaria del nominado durante seis (6) años, formuló la siguiente impresión del nominado: “una persona excelente, disciplinado y [de quien] se aprende mucho (...)[; es] bien preparado amable y dispuesto a ayudar.”
- Maritza López, Secretaria Ejecutiva II; la Sra. López expresó conocer al nominado hace treinta (30) años. Lo describe como una persona extremadamente humana y excelente compañero; un ser humano excepcional y muy servicial.
- Claribel Ortiz, Secretaria Ejecutiva II; la Sra. Ortiz, quien conoce al Sr. Dávila Cid desde hace veintiocho (28) años, describió al nominado como un ser humano “excelente, justo, profesional, correcto y sus ejecutorias hablan por sí sola[s].”

- Ing. Héctor Morales, nominado a presidente de la Junta de Planificación; el Ing. Morales conoce al Sr. Dávila Cid desde el año 1997 cuando ambos coincidieron en el Banco de la Vivienda. El ingeniero fue supervisor del Sr. Dávila Cid, sine embargo fue este último quien lo recluto para trabajar en el Banco de la Vivienda. El ingeniero describió al nominado como alguien que posee “una calidad humana extraordinaria, eficiente, recto y sensible para trabajar con las personas; muy conocedor de los aspectos de recursos humanos.”
- Pastor Ricardo J. Concepción, dirige la iglesia a la cual asiste el nominado; el pastor Concepción comentó que el Sr. Dávila Cid es “íntegro, respetuoso, serio, intachable”. El nominado realizó un estudio comparativo sobre el Pueblo de Israel y su comportamiento en los tiempos bíblicos, versus el Pueblo de hoy día. El análisis realizado por el nominado para dicho estudio ha sido extraordinario, lo cual, en su opinión, demuestra su capacidad de desempeñarse en distintas áreas.
- Lcda. Mildred Goyco, ex Directora del Banco de la Vivienda; la Lcda. Goyco indicó conocer al nominado desde hace dieciocho (18) años. Expresó que “en treinta (30) años, en el servicio público, [el nominado] ha sido el [servidor público] más completo, responsable, comprometido, disciplinado y leal [que haya conocido]”.
- Francisco Pérez Jiménez, vecino del nominado; el Sr. Pérez indicó que el nominado es una persona seria, íntegra, competente y amable. Expresó además que el Sr. Dávila realizó una excelente labor como presidente de la Asociación de Residentes de su comunidad.
- Ing. José F. Santana, vecino del nominado; el ingeniero Santana le cataloga como persona “intachable, líder dentro de la comunidad, diligente, responsable, razonable y preparado”.
- Dr. Ramón Ansa, vecino del nominado; el doctor Ansa le considera “persona honesta, vertical de conducta intachable y familiar”.

II. PONENCIAS RECIBIDAS Y AUDIENCIA PÚBLICA

La **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, tuvo la oportunidad de recibir varias ponencias y llamadas telefónicas expresando su endoso al designado, Sr. Dávila Cid. Entre estos se encuentran la **Lcda. Mildred I. Goyco de Maldonado**; el **Ing. Héctor Morales Vargas**, *Presidente Designado de la Junta de Planificación*; la **Sra. Arlyn Liceaga**, *Ayudante Especial de la Oficina del Secretario del Departamento de la Vivienda*; el **Sr. Carlos Portalatin Esteves**, *Subsecretario del Departamento de la Vivienda*; y el **Lcdo. Oscar M. González**.

Durante la audiencia pública celebrada el 20 de marzo de 2009 tuvo como único deponente al Sr. Samuel Dávila Cid, acompañado de su esposa y su equipo de trabajo. En su ponencia, el Sr. Dávila Cid expresó que fue motivo de profunda satisfacción el haber recibido el honor de ser designado para ocupar la dirección de la ORHELA que desde su origen, transformación y evolución resulta medular en la administración de los recursos humanos y en la reafirmación del principio de mérito, cuya máxima radica en que *sean los más aptos los que sirvan al Gobierno y que todo empleado sea seleccionado, adiestrado, ascendido, tratado y retenido en su empleo en consideración al mérito y capacidad, sin discrimen conforme a las leyes aplicables*.

Precisamente fue esta la primera agencia, entonces conocida como Oficina Central de Administración de Personal (OCAP), a la que el nominado acudió recién graduado en el año 1975 para auscultar las distintas oportunidades de empleo en el gobierno a través de las convocatorias

compiladas en voluminosas carpetas color marrón. Este momento aún lo conserva con grato recuerdo porque fue así como dio inicio su pasión y vocación por el servicio público en el cual hizo su carrera profesional.

El nominado señaló que nuestra administración de los recursos humanos en el gobierno presenta la particularidad de un patrono único, sin embargo está segmentado en cuatro (4) sectores dentro de nuestro ordenamiento jurídico laboral:

- La **Ley Numero 130 de 8 de mayo de 1945**, según enmendada, mejor conocida como, Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la cual otorga a las instrumentalidades de gobierno y sus corporaciones públicas y cuasi publicas que funcionen como empresas o negocios privados, el derecho a organizarse y a negociar colectivamente.
- La **Ley Numero 45 de 25 de febrero de 1998**, según enmendada, conocida como Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público, la cual confiere el derecho, a las agencias tradicionales del gobierno central a quienes no le aplica la Ley 130, supra; a organizarse para negociar en un contexto amplio pero ciertamente más limitado, entre estas, la condición fiscal y económica de las agencias, la no interrupción de los servicios, la negociación fundamentada en criterios de productividad mediante el mejoramiento de los servicios al menor costo posible pero particularmente en armonía con el principio de merito.
- En cuanto a los gobiernos municipales la administración de los recursos humanos se rige por el **Artículo 11 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991**, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991.
- Y por último, la **Ley Número 184 de 3 de agosto de 2004**, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, la cual redenomina a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) como Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), a quien corresponde el deber ministerial de poner sus estatutos en ejecución y velar por el fiel cumplimiento de sus disposiciones normativas.

Esta última ley, tiene la ineludible responsabilidad de reafirmar el principio de merito mediante el fortalecimiento de las cinco (5) áreas esenciales que entraña el mismo; selección y reclutamiento, clasificación, ascensos, traslados y descensos, adiestramiento y retención. Incorpora además, la retribución que aunque no es materia esencial al principio de merito, es necesaria para lograr una administración de recursos humanos justa, flexible y balanceada que facilite la aplicación de dicho principio manteniendo la correlación de jerarquía de los puestos con base a las funciones asignadas, su complejidad y responsabilidad.

De acuerdo con los propósitos resaltados en dicha ley, se consuma la descentralización de la administración de los recursos humanos iniciada en el 1991 y completada en el 1995, convirtiendo a las agencias de la administración central en administradores individuales con responsabilidad directa en sus trámites y acciones de personal que con anterioridad estaban centralizados. En este contexto se transfirió a cada agencia su capacidad de administrador individual, y mediante la Ley Núm. 184, *supra*, se completa la otorgación a estas de una amplia autonomía para adoptar y aprobar sus respectivos Planes de Clasificación o Valoración y los Planes de Retribución para el personal

sindicado, el excluido y el de confianza, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha ley.

Se estableció además, el propósito intrínseco de armonizar la compatibilidad de la administración de los recursos humanos con la sindicación de los empleados públicos, en virtud de la Ley Núm. 45, *supra*, correspondiente a las agencias tradicionales que no operan como negocios privados, cuyo fin es la prestación de servicios públicos básicamente gratuitos. Por ende, ORHELA tiene facultad para asesorar en los aspectos laborales, muy en particular en lo relacionado a los Comités de Negociaciones de las agencias a cuyos miembros deberá adiestrar, capacitar y certificar.

Así el nominado entiende que resulta relevante y esencial que ORHELA desempeñe con efectividad su facultad rectora, reafirmando su responsabilidad normativa, asesorativa y fiscalizadora, en el ámbito jurisdiccional que le concede la ley en lo relacionado con la administración de los recursos humanos en armonía con los derechos de sindicación de los empleados públicos en todas aquellas agencias constituidas en administradores individuales en virtud de sus respectivas leyes orgánicas.

El Sr. Dávila, señaló que debido a que enfrentamos momentos de dramática crisis fiscal y económica, debemos actuar con mesura pero con determinación sobre todo en tiempos donde la adversidad reclama apertura de diálogo franco, honesto y objetivo ante una realidad insoslayable que exige creatividad y raciocinio en el cual todos aportemos a mantener un clima de paz laboral.

Por tanto, resulta imprescindible maximizar los recursos humanos donde realmente exista la necesidad y donde haya que reforzar, ampliar y mejorar los servicios al pueblo. Es posible que existan unidades de trabajo o programas dentro de las estructuras organizacionales de las agencias en los que se estén sub-utilizando los recursos humanos porque las áreas o programas pudieran haber cumplido los objetivos y propósitos para los cuales fueron creados. Así también, puede estar coexistiendo una dualidad de funciones dentro de las mismas agencias, entre programas y servicios en diversos entes gubernamentales. Mientras por otro lado, pueda haber necesidad en otras áreas, programas o agencias para los cuales no se cuenta con los recursos necesarios.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Sr. Samuel G. Dávila Cid, como Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que es parte de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, va a presentar el nombramiento durante la tarde de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes.

En estos momentos, pues, voy hacer la presentación del Informe Positivo sobre el nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, como para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado. Conforme a las facultades, poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas ambas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Trabajo Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo a estudio y consideración tiene a bien a someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, recomendando su confirmación para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del ELA.

La Comisión del Trabajo Asuntos del Veterano y Recursos Humanos celebró vista pública el viernes, 20 de marzo de 2009, en el Salón de Audiencias Luis A. Negrón López del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al señor Samuel G. Dávila Cid. Me he levantado con mucho orgullo y conoedora de quien es este caballero, y cuál es verdaderamente su compromiso y propósito de dirigir esta Oficina, que definitivamente necesita y hay grito ya a voces de que la misma sea atendida con dignidad, con prontitud; pero sobre todas las cosas, con compromiso de lo que es el servicio público en cada una de las agencias de esta Administración. Y que definitivamente, necesitamos de personas como este caballero para que dirija una Oficina tan importante como la misma.

En cuanto al historial del nominado, el señor Dávila Cid nació un 13 de febrero de 1954 en San Juan, Puerto Rico. Es hijo del señor Samuel Dávila y la señora María Cristina Cid, ambos ya fallecidos. El nominado está casado con la señora Hilda E. Franceschi Martínez, quien es ama de casa y con quien procreó tres hijos: Yussef, Yamil y Yahel. La familia reside en el Municipio de Trujillo Alto, Puerto Rico.

El historial educativo del señor Dávila, evidencia que para el año 1975, completó un Bachillerato en Artes con concentración en Economía y Gerencia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego, para el 1987, recibió su título de Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, con honores "Cum Laude".

El nominado se ha destacado en diferentes posiciones durante su carrera en el servicio público. Durante los años 1975-1977 fungió como Director Asociado de Personal y Servicios Generales del Departamento de Transportación y Obras Públicas; del 1977-1980, fue Director de la Oficina de Auditoría Interna de la Administración de Terrenos de Puerto Rico; desde 1980-1983, laboró como Director de Administración y Presupuesto de la Junta Revisora Electoral.

Desde 1983 hasta el presente, el nominado se ha desarrollado en diferentes posiciones dentro del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Entre las posiciones dentro del Departamento de la Vivienda, el señor Dávila Cid se desempeñó como Director de Monitoreo de Vivienda Pública, desde 1983-1992; Secretario del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia, desde 1993-1997; Vicepresidente Ejecutivo del Banco de la Vivienda, desde 1997-2000; y Director de Área de Servicios de Empleos, desde 2000-2006. Lo que indica que el nominado tiene una alta preparación

y muy relacionadas todas con las funciones que va a ejercer dentro de lo se conoce como la ORHELA.

En cuanto a la evaluación psicológica del nominado, el resultado de dicha evaluación concluyó que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para recomendar de forma favorable el nombramiento del nominado.

En cuanto al análisis financiero, el nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde 1998-2007 en el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda y no tiene deudas. El nominado no tiene deudas en el CRIM ni tiene obligación de pensión alimenticia, según indican las certificaciones de CRIM y ASUME, respectivamente. Tiene muy buen crédito y sus finanzas son proporcionales a su estilo de vida, todo lo cual muestra un perfil de buena estabilidad financiera.

En cuanto a la investigación de campo, nos llama mucho la atención, primero, comenzando con su distinguida esposa, donde ella lo considera durante todos los años que han compartido, y dice que lo conoce desde sus catorce (14) años de edad, bastante tiempo, y lo describe como un hombre pausado, excelente padre, esposo y buen proveedor. Durante los años que han compartido no conoce de ningún acto impropio, ilegal y antiético de su esposo.

Quiero mencionar cuáles fueron las cualidades que mencionan de este distinguido profesional. Se expresó la ex-Secretaria del Departamento de la Vivienda, la señora Ana Carmen Alemañy; como también el licenciado Oscar González, Director Interino de la División Legal del Departamento de la Vivienda y sub-Administrador de Vivienda Pública; el licenciado González, quien indica que ha laborado con el nominado, considerándole como un profesional sensible y con mucho conocimiento.

Así, pues, la señora Arlene Lisiaga, también del Departamento de la Vivienda, donde ella menciona que su experiencia de trabajo ha sido buena y agradable. Añadió, que bajo la dirección del nominado, la Oficina de Recursos Humanos alcanzó niveles de profesionalismo de altura.

También se expresaron la señora Yolanda Córdova, la señora Maritza López, la señora Claribel Ortiz y estas tres, pues, de alguna manera con un contacto muy directo con el nominado, donde lo describen como una persona honesta, persona con iniciativa y soluciones a los problemas, profesional sensible y con mucho conocimiento. En cuanto al Departamento de la Vivienda, también, lo describen como una persona justa, correcta y sus ejecutorias hablan por sí solas. De ellos también se desprende, que es un servidor altamente profesional, disciplinado, puntual, respetuoso. Añadió ella también que todas estas cualidades, junto a una preparación académica y muchos años de experiencia en el servicio público, lo consideran una persona altamente calificada para ocupar la posición para la cual en la tarde de hoy estamos presentando.

Y así también, se expresó el ingeniero Héctor Morales, nominado a Presidente de la Junta de Planificación, y éste, menciona que el señor Dávila Cid, desde 1997, se conocen y que ambos coincidieron en el Banco de la Vivienda. El ingeniero fue supervisor de Dávila Cid, sin embargo, fue éste último quien lo reclutó para trabajar en el Banco de la Vivienda. El ingeniero describe al nominado como alguien que posee una calidad humana, extraordinaria, eficiente, recto y sensible para trabajar con las personas; muy conocedor de los aspectos de recursos humanos.

Así también, el pastor de la iglesia donde el señor Dávila y su familia asisten, y él explico que inclusive hasta en un tema desarrollado dentro de su iglesia, lo presentó de la manera más extraordinaria, donde comparaban cómo se vivía en el pueblo de Israel y su comportamiento en los tiempos bíblicos con el comportamiento versus el pueblo de hoy día. Y este análisis lo realizó el

nominado y que dicho estudio ha sido extraordinario, lo cual en su opinión demuestra su capacidad de desempeñarse en diferentes áreas.

En cuanto a la vista pública que se celebró, el nominado presentó de manera muy eficiente lo que serían las cuatro leyes que verdaderamente regulan lo que es esta Oficina. Estamos hablando de la Ley Núm. 130, que es la Ley que se conoce como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la cual otorga a las instrumentalidades de gobierno y sus corporaciones públicas y cuasí-públicas que funcionen como empresas o negocios privados, el derecho a organizarse y a negociar colectivamente.

El nos habló sobre la Ley Núm. 45, que es básicamente la conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, la cual confiere el derecho a las agencias tradicionales del gobierno central, a quienes no le aplica la Ley Núm. 130, a organizarse para negociar en un contexto amplio, pero ciertamente más limitado, entre éstas, la condición fiscal y económica de las agencias, la no interrupción de los servicios, la negociación fundamentada en criterios de productividad mediante el mejoramiento de los servicios al menor costo posible, pero particularmente en armonía con el principio del mérito.

En cuanto a los gobiernos municipales, también conocedor de la administración de los mismos, en ella menciona y hace mención específicamente de la “Ley Núm. 81, el Artículo 11, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.

Y por último, menciona la Ley Núm. 184 -que a mí me llamó, particularmente, mucho la atención-, según enmendada, conocida como la “Ley para Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público”, la cual, de redenomina la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, como Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ORHELA, a quien corresponde el deber ministerial de poner sus estatutos en ejecución y velar por el fiel cumplimiento de sus disposiciones normativas. Tuvimos una amplia discusión sobre estas cuatro Leyes, y verdaderamente demostró un conocimiento absoluto en cuanto a las mismas y así el nominado entiende que resulta relevante y esencial que ORHELA desempeñe con efectividad su facultad rectora, reafirmando su responsabilidad normativa, asesora y fiscalizadora, en el ámbito jurisdiccional que le concede la Ley en lo relacionado con la administración de los recursos humanos en armonía con los derechos de sindicación de los empleados públicos en todas aquellas agencias constituidas en administradores individuales en virtud de sus respectivas leyes orgánicas.

Finalmente, el señor Dávila señaló que debido a que enfrentamos momentos de dramática crisis fiscal y económica, debemos actuar con mesura, pero con determinación, sobre todo en tiempos donde la adversidad reclama apertura de diálogo franco, honesto y objetivo ante una realidad insoslayable que exige creatividad y raciocinio en la cual todos aportemos a mantener un clima de paz laboral.

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado.

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la recomendación de la confirmación del nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, como Director de la Oficina de Recursos Humanos,

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Respetuosamente, la compañera Luz Arce Ferrer, Presidenta de dicha Comisión.

Señora Presidenta Accidental, con este vastísimo informe y con todo lo que el mismo describe, entendemos que el nominado debe ser confirmado abrumadoramente por la totalidad de todos los Senadores y Senadoras que componen este distinguido Cuerpo. Esas son nuestras palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.
Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, ante la extraordinaria presentación que ha hecho la compañera Migdalia Padilla, sobre el nominado, en realidad lo único que resta es que se confirme; por lo tanto, estamos solicitando que el Informe se reciba y que el Senado le dé el consejo y consentimiento al señor Gobernador para el nombramiento del señor Samuel G. Dávila Cid, como Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el que se reciba el Informe de la Comisión y se confirme al señor Samuel G. Dávila Cid, para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico concede su consejo y consentimiento al nombramiento del al señor Samuel G. Dávila Cid, para el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que la Regla 47.9 se deje sin efecto y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se le permita a los fotoperiodistas a entrar al hemiciclo, previo a la entrada del nominado, hoy confirmado por el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un breve receso, para permitir la entrada del nominado y hoy confirmado Samuel G. Dávila Cid, para el cargo de Director de ORHELA en el Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un receso.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos, específicamente con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 35, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Bonos de Navidad”, a los fines de viabilizar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la referida ley, podrá ser ~~certificado~~, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado; y para autorizar que dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas corresponda al año económico del negocio; y reiterar las facultades fiscalizadoras del Secretario del Trabajo para realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoria que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y para corroborar la validez de la información provista.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 35, de la autoría de este servidor, contiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase que se desprenden del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, que preside la compañera y queridísima Lucy Arce Ferrer, para que se aprueben esas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 4, línea 5

tachar “certificado,”

En el Texto:

Página 4, línea 6:

sustituir “este capítulo” por “esta ley”

Página 4, línea 12

sustituir “este capítulo” por “esta ley”

Página 4, línea 19

sustituir “este capítulo” por “esta ley”

Página 6, línea 2

sustituir “este capítulo” por “esta ley”

Página 6, línea 13

tachar “dólares. Cuando” y sustituir por “dólares, cuando”

Página 6, línea 19

sustituir “este capítulo” por “esta ley”

Página 6, línea 21

sustituir “la sec. 501 de este título” por “el Artículo 1 de esta ley”

Página 7, línea 8

sustituir “este capítulo” por “esta ley”

Página 7, línea 12”

sustituir “este capítulo” por “esta ley”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben esas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, este Proyecto de Ley, para hablar brevemente de él, este Proyecto de Ley lo que pretende es atemperar la realidad de aquel comerciante que por alguna razón, pues, ¿verdad?, tiene problemas económicos y no puede pagar los bonos. Como ustedes saben, la Ley de Puerto Rico establece que uno tiene que pagar los Bonos de Navidad en diciembre, pero a septiembre 30, dependiendo el estado de situación, pues entonces uno puede radicar una solicitud al Departamento del Trabajo para eximir a esa corporación de pagar esos bonos. Lo que pretende este Proyecto es que en la Ley actual no quedó claro y se interpretó por el Departamento del Trabajo que era necesario que fuera un estado financiero auditado. La realidad, según habla el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, es que cualquiera de las siguientes tres formas, son formas aceptadas por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, que es un informe de compilación, uno de revisión y uno de auditoría. Por lo tanto, lo que se quiere dejar claro, primero, es que cualquiera de estos tres modos, son modos aceptables para el Colegio de Contadores Públicos Autorizados y una instrucción al Departamento del Trabajo a tal efecto, ¿por qué? El costo de auditar los libros, que ya fueron auditados en su cierre de su año fiscal, porque independientemente si gana o perdió dinero tienen que ser dinero auditados, si son negocios más de tres millones de dólares (\$3,000,000), pues entonces le obliga a hacer otro gasto adicional, que ya está perdiendo dinero de ese negocio. Por lo tanto, lo que estamos diciendo es que para atemperar con la realidad económica actual, que es una realidad seria, lo que se pretende es que con el estado financiero de la corporación y que a septiembre 30, pues la compañía no tenga que hacer un nuevo estado financiero, sino sencillamente pueda ser compilado o que pueda ser revisado por un contralor público autorizado.

Esto no le quita la responsabilidad a la compañía de pagar el Bono de Navidad, sencillamente lo que hace es que se asegura de que dentro de la realidad fiscal de cada negocio, pueda responder a ello, pueda responder con seriedad y con prontitud. Y aquel negocio que haya ganado dinero, pues que pague sus Bonos de Navidad, y que aquel que haya perdido dinero, pues que obviamente tenga una manera económica de cómo hacer su informe ante el Departamento del Trabajo. Esto corrige la percepción equivocada del Departamento del Trabajo con la intención legislativa en aquel entonces, que todo momento fue permitir cualquiera de las tres, pero que no estuvo claro por parte de la Asamblea Legislativa o en el Proyecto de Ley y se prestó a interpretaciones.

Ciertamente, lo otro que trabaja este Proyecto, en la enmienda que se esta haciendo por este servidor, es que el Proyecto de Ley, obviamente autoriza a las compañías a que en cuando su año económico no termina en septiembre 30, que utilicen ese estado financiero. Que utilicen, según sea el caso, si son negocios de menos de tres millones de dólares (\$3,000,000), pues no tiene que ser certificado, o sea, pues no tiene que ser auditado, porque así lo establece la Ley. Por lo tanto, si la Ley establece eso, porque pedirle algo adicional a una compañía que la Ley no requiere. Así que es para atemperar la realidad y que se utilice el estado fiscal de ese negocio, si no termina en septiembre 30, como estipula la Ley, para determinar si van a pagar bonos o no. Y prácticamente lo que esto hace es atemperar la realidad de los negocios con la intención legislativa para que así podamos promover el que todos los empleados reciban su Bono de Navidad, lo reciban a tiempo, todas las compañías cumplan y que haya un orden claro y todas las personas desde el principio sepan, quienes van a cobrar bono, quienes no van a cobrar bono, para que esté todo claro. Yo creo que la claridad es lo más importante en todo este proceso, señora Presidenta.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Eder Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta, para manifestarnos con respecto al Proyecto del Senado 35.

SRA. VICEPRESIDENTA Adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: Queríamos hacer una aclaración, obviamente este es un Proyecto histórico, en términos de cómo nace en los tiempos de grandes necesidades económicas y de opresión por parte de las empresas a lo que era la mano de obra en ese momento y se le pretendió, a través de la legislación, que el mismo Don Luis A. Ferré promulgó, otorgar unos derechos a la clase trabajadora del país y obviamente equiparar a los que habían quedado rezagados más allá de los convenios colectivos que se dieron en esos tiempos. Eso es un derecho adquirido ya por muchos años, y que obviamente todos los funcionarios públicos y empleados privados han sostenido, y cuentan, como parte de su sistema económico, esperar este Bono Navideño y otros bonos que han ya han sido asignados.

En particular, yo no tengo gran reserva con el aspecto general de la medida y de aclarar en efecto de cómo se manejan cuando no se quiera o se quiera evitar el tener que pagar por situaciones económicas los bonos a los empleados, a la clase trabajadora. Se menciona de que hay que someter un estado financiero revisado, auditado y compilado por parte de un contador público autorizado. Y ésa es la parte que queremos aclarar en realidad. Tanto el compilado, revisado como auditado tendrían que pasar por las manos de un contador público. La diferencia estriba en que la función de un contador público autorizado en un informe auditado conlleva una responsabilidad muy alta y un detalle importantísimo en términos de la evaluación completa. Que en efectos sí retrasa poder hacer la petición al Departamento del Trabajo para no tener que otorgar los bonos, pero por otra parte les pone una carga grandísima a los comerciantes y a las empresas privadas que quieran acogerse a esta medida.

Entonces quedan dos opciones, que es el compilado y el revisado. Por otra parte, al otro extremo del auditado está el compilado, que es nada más someter documentos en general y son organizados de una manera que se puede entender financieramente, pero que no conllevan una responsabilidad al contador público autorizado por la información que se somete.

Y en el punto medio, y ésta es la parte que queremos resaltar, señora Presidenta, es que el proceso revisado le hace y le pone en las manos al contador público una obligación de que los documentos que se sometan para sustentar la posición del comerciante, son documentos que él ha tenido la oportunidad de evaluar, revisar y que cumplen en términos generales con los requisitos mínimos generalmente aceptados en la contabilidad. El hecho de poner en extremo que sea auditado, le pone una carga grandísima a los comerciantes; el hecho de irse al extremo de que sea compilado, abre una puerta muy injusta en contra del derecho de los trabajadores a que cualquiera someta cualquier información que pueda ser hasta incompleta o puede ser en algún momento hasta falsa, pues el contador público autorizados no tiene la responsabilidad sobre los compilados.

Nuestra recomendación es que donde quiera que diga “compilado” y nuestra petición de enmienda, ¿no?, “compilado”, “revisado” o “auditado” sea mantenida la palabra “revisado”. Igualmente, donde quiera que diga en el informe “certificado”, como la palabra “certificado” no corresponde ni tiene peso en términos de la argucia en el nivel de la contabilidad, que donde quiera que diga “certificado”, que sería nuestra segunda petición, igualmente diga “revisado”.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay objeción, porque ya está contemplado en los cambios que se han hecho en el Decrétase la eliminación de la palabra “certificado”; por lo demás hay objeción a todo lo demás, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda sometida por senador Ortiz Ortiz, que digan sí. Los que estén en contra dirán no. Derrotada la enmienda del senador Ortiz Ortiz.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo una gran preocupación con la medida. El compañero Eder Ortiz la estaba explicando, pero creo que debe quedar meridianamente claro en la mente del trabajador del sector privado, que esta enmienda a la Ley al incluir la parte técnica que flexibiliza al dueño de la empresa -para que lo entiendan mejor- a llevar unos documentos al contador público autorizado y que el contador público autorizado no tenga ni que entrar en los libros de él ni que tenga que hacer una investigación más allá, pone en peligro el Bono de Navidad de los empleados del sector privado. Porque un patrono que muy bien quiere evadir su responsabilidad, puede alegar que tiene pérdidas este año. Y va donde el contador público autorizado y le pide que le haga un estado compilado, y en el estado compilado tú vas y le entras lo que tú quieres. Y el contador público autorizado no tiene que ir al banco ni a las cuentas ni a los libros del dueño de la empresa, para revisar si esos documentos que le entregó al contador público autorizado están conforme al estado real de la empresa que él dirige.

Esa es la preocupación que tengo, porque esto es un derecho adquirido que los empleados del sector privado se han ganado a través de los años. Un Bono de Navidad, que ustedes mismos, que Don Luis Ferré, Don Luis Ferré se lo dio a todos los empleados del sector público y privado. Y tengo esa preocupación de que ahora, venga un dueño de una empresa y vaya al contador público autorizado, y como muy bien explicaba el compañero Eder Ortiz, le entrega los documentos, y quiero que me hagas el compilado, y cuando haces el compilado, no le entregó los documentos completos, viene el contador público autorizado hace con lo que le entregan, pero no certifica en el banco, no certifica en las cuentas del individuo ni de la corporación y pone en peligro o podría poner en peligro el Bono de Navidad de cientos de personas en el sector privado. Yo creo que sí, pues, posiblemente el auditor haya revisado, sea más costoso, le acarree unos costos adicionales a la empresa, pero hay que tener cuidado, no todas las empresas o no todos los empresarios actúan o bregan de buena fe. Si se van todos por el área del compilado, pudiéramos tener a fin de año un sector privado obviando el Bono de Navidad y pidiéndole al CPA, audítame o revísame esto con el compilado y hasta ahí. Pagaron barato, el CPA no se obliga a su licencia porque no tenía que revisar y se acabó el evento, se quedaron los empleados sin cobrar su Bono de Navidad.

Yo les pido que reconsideren la posición y que evalúen las enmiendas presentadas por el compañero. Vamos a eliminar la parte compilada o vamos a establecer unos criterios más estrictos, además del compilado, que implique algún tipo de revisión por alguien o alguna certificación real o bajo juramento del dueño de la empresa de que eso es así como él le ha entregado los documentos. Porque de lo contrario, en medio de esta crisis económica, les adelanto que vamos estar viendo cientos de patronos escudándose en el compilado y entregando los documentos que quieran entregar, a costo del Bono de Navidad de los empleados del sector privado, porque ustedes saben que en el sector público comoquiera lo van a recibir. Esa es mi preocupación sobre el Proyecto.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, yo me uno a las expresiones del compañero Cirilo Tirado. Voy a ser breve en mis expresiones. La medida que se está enmendando, quiero hacerlo para llamar la

atención a un elemento, la medida que se está enmendando es el principal, proyecto de justicia social que llevó a cabo el Gobernador Luis Ferré, para atender aquellos que él denominaba los humildes. Aquellos que él denominaba los humildes, que a mi juicio debieran ser denominados los “chavaos”, es otra de las discrepancias que yo le mencionaba a un buen amigo el otro día, que trabaja aquí cerca y que suele llamar por teléfono. A los que Don Luis A. Ferré les llamaba los humildes, los atendió con la medida del Bono de Navidad y las enmiendas presentadas, mientras digan “compilados”, derrotan a Don Luis Ferré.

Y yo quisiera, señora Presidenta, llamar la atención al asunto, que un voto a favor de la medida como está planteada, diciendo “compilado”, es un voto en contra de la medida de Don Luis Ferré. Lo único que pedimos es que diga “revisado”, porque si dice “revisado” impide que un comerciante mienta para no pagar el Bono de Navidad. El Bono de Navidad, aquel proyecto con el cual Don Luis Ferré pretendió inmortalizar su obra pública, no podemos derrotarlo, no podemos ponerle flores a Don Luis Ferré en su mundo y luego venir aquí y derrotar su proyecto principal de vida, como Gobernador quiero decir. Y en ese sentido, señora Presidenta, mientras diga “compilado”, en honor a Don Luis Ferré, no podríamos votarle a favor.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Roberto Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una enmienda adicional en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Página 6, línea 13, luego de “dólares”, eliminar el “.” y sustituir por “,”; y tachar “Cuándo” y sustituir por “cuando”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas realizadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 35, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se vean el Proyecto del Senado 165 y 167, en bloque.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Es para cuestión de récord, se van a ver los dos a la vez, pero que en el momento de votar, para efectos de cumplir, se llamen uno a uno de manera individual.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Portavoz establece el orden en que se va a llamar la votación, pero no tenemos oposición al respecto, pero es el Portavoz que determina eso.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay ningún problema, senador Tirado Rivera, se procederá con la votación individual.

Adelante, senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que llamen ambas medidas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 165, titulado:

"Para establecer como política pública el proteger a las personas con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar el Artículo 3, inciso (e) y el Artículo 4, inciso (d) de la Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004 conocida como la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", para atemperarla a la política pública propuesta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 167, titulado:

"Para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar el inciso (d) de la Ley 121 dl 12 de julio de 1986, conocida como la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada para atemperarla a la política pública propuesta."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 165 y el Proyecto del Senado 167, ambos tienen enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase que se desprenden del Informe de la Comisión de Bienestar Social y de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y el Proyecto del Senado 167, de la Comisión de Bienestar Social y de lo Jurídico Penal, para que se aprueben las enmiendas contenidas en ambos informes, para ambas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en ambos informes? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, para ambas medidas, la senadora Mariíta Santiago González, va exponer ante el Senado de Puerto Rico el trabajo que hizo su Comisión en la evaluación y la recomendación de ambas medidas, que son de la autoría de la compañera senadora Norma Burgos Andujar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Santiago González.
SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias a nuestra Presidenta.

La Comisión de Bienestar Social, la cual me honro en presidir, ha tenido ante su consideración los Proyectos del Senado 165 y 167, respectivamente, ambos de la autoría de la senadora Norma Burgos Andujar. Ambos encaminados a la protección de las personas de edad avanzada, así como también a las personas con impedimentos. Y nuestra Comisión pasa juicio sobre medidas como éstas que tienen un impacto social significativo en nuestra población. Todos los puertorriqueños deben sentirse seguros contra el fraude financiero y no ser víctimas de prácticas

abusivas. A estos efectos, el Proyecto del Senado 165 y el Proyecto del Senado 167, van dirigidos a enmendar la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos y la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, respectivamente, para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada y personas con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas.

Aunque el abuso físico contra las personas con impedimentos y personas de edad avanzada reciben mayor atención y cobertura por parte de los medios, por ser esta conducta mucho más palpable, la explotación financiera y el fraude han ido en aumento como crímenes serios, y han sido las personas con impedimentos y las personas con edad avanzada las víctimas más frecuentes. Y a medida que esta práctica ha ido saliendo a la luz pública, nos percatamos que ha alcanzado niveles alarmantes estadísticos. Por ejemplo, el Centro de Información Sobre Fraudes del “National Consumer List” informa que todas las querellas por esquemas fraudulentos de telemarketing en el año 2003, corresponden a víctimas mayores de cincuenta (50) años. Además, en un análisis reciente del “Federal Trade Commission”, de las querellas contenidas en su base de datos, demuestra que una gran mayoría surgen de personas mayores de cincuenta (50) años, cuenta y uno por ciento (41%) de las querellas registradas por estas personas, surgen por esquemas de fraudes por Internet, incluyendo el robo de identidad, con pérdidas que alcanzaron los cuarenta y tres millones de dólares (\$43,000,000).

Por otra parte, el FBI informa que la proporción de individuos que pierden cantidades de cinco mil dólares (\$5,000) o más, por esquemas de fraude electrónico, es mayor entre la población de adultos mayores de sesenta (60) años, y este sector de la población reportó más pérdidas que ningún otro sector demográfico. Existen leyes federales, como el “Violent Crime Control Law Enforcement Act” de 1994, que les permiten a los gobiernos locales que los fondos federales que lleguen en bloque para la prevención del crimen se utilicen para una variedad de programas, incluyendo modelos que no sólo atañen el crimen en la calle, sino también el fraude, incluyendo fraude por telemarketing y la explotación financiera, particularmente en los casos de personas que viven solas. El deseo de no delatar o denunciar a un conocido, la vergüenza que siente la persona y el miedo que frecuentemente implica en las situaciones de abuso, incluyendo la explotación financiera por parte de familiares o personas privadas, tienen serias consecuencias para la detección y solución de estos casos, desde el punto de vista de la justicia criminal.

Hay situaciones en que las víctimas de edad avanzada y las personas con impedimentos tienen que ser puestas de fuera del alcance del ofensor y se requieren técnicas especializadas de investigación para aprobar un caso en que la víctima, por ejemplo, no pueda testificar por cuenta propia debido a incapacidad mental o un estado de salud delicado. Indudablemente, el aumento poblacional de personas de mayores de sesenta y cinco (65) años o de sesenta (60) años, presentan grandes retos a nuestro sistema de gobierno. Entre éstos retos están la dificultad en detectar y resolver casos de explotación financiera y el de tener la continua y cambiante variedad de esquemas fraudulentos dirigidos a las personas de edad avanzada. Definitivamente, es importante al fomentar la cooperación y coordinación entre las agencias públicas y organizaciones sin fines de lucro, que deben colaborar para garantizar la seguridad de personas avanzada y personas con impedimentos en las diferentes comunidades.

Debo añadir y solicitar a nuestra compañera la senadora Normas Burgos Andujar, por las medidas presentadas, y definitivamente deseamos apoyarla en sus deseos de proteger de la explotación financiera a nuestra población de edad avanzada y personas con impedimentos. Con la aprobación de estos Proyectos, sin duda alguna, le hacemos honor a esta población.

Gracias y adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, solicitando un turno para exponer sobre ambas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico.

Muchas de las compañeras y compañeros que laboramos en el cuatrienio pasado, recordaran que estas dos piezas legislativas formaban parte de cuatro medidas que entendíamos podían atender la situación que estaba sufriendo y que sigue sufriendo la población de edad avanzada en Puerto Rico y las personas con impedimentos que han sido víctimas y otras están propensas a serlos. Víctimas de personas inescrupulosas e irresponsables, que tomando conciencia de que nuestras personas mayores y las personas con incapacidad son débiles, son vulnerables, les roban su dinero; les sacan el dinero de sus cuentas, los hacen firmar préstamos que ellos no quieren, no han autorizado; les extraen documentos importantes que les permiten a ellos validar información económica y financiera de algunos de ellos. Y más aún, esto es una modalidad de maltrato que cada día se está intensificando más en toda la Nación Americana, y Puerto Rico no es una excepción, cada día más. Mientras más debemos estar progresando como seres humanos, lastimosamente más está progresando la manera de defraudar a un ser humano. En este caso particular, nos tocó en lo más profundo de nuestro ser, porque las cifras son alarmantes.

En el pasado cuatrienio una estadística que le pedimos a la Procuradora de Personas de Edad Avanzada, uno de los sectores poblacionales que queremos atender con esta dos piezas legislativas, nos dijo, que para el año 2005, alrededor de sobre tres mil (3,000) querellas de maltrato en solamente en un año recibió esa Oficina. Y esto es importante mencionarlo, tres mil (3,000) en un solo caso, de los cuales muchos se trataban de este tipo de modalidad de, precisamente explotación financiera, que lo más alarmante es que lo que se reporta no necesariamente es la totalidad de la relación de maltrato. Y le digo esto, porque un estudio, que se hizo también por el Departamento de la Familia a nivel de toda la Nación Americana, se identificó en dicho estudio, que se realizó en el Estado Nueva York, que de cada caso reportado, hay cinco casos que pasan sin ser denunciados. Así que imagínense la cifra, es multiplicarlo por cinco la cifra de querellas sobre este asunto.

Peor aún, dice también este estudio, que por cada persona mayor o cada persona incapacitada que sufre de este tipo de fraude, hay catorce (14) ciudadanos que sufren el maltrato. Así que es mucho más de lo que están reportando las estadísticas y así pasa con la violencia doméstica y con otros, también, delitos de maltrato a los niños, particularmente estamos hablando de la violencia doméstica en la mujer, estamos hablando por poblaciones que por distintas instancias son vulnerables a este tipo de delito.

Así que todo nuestro trabajo legislativo e investigativo en el pasado cuatrienio conllevó a cuatro medidas, dos ellas las estamos atendiendo ahora, que es lo de enmendar la Carta de Derechos para incluir precisamente esta modalidad, tanto en la Carta de Derechos a Personas de Edad Avanzada, como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. El tercer proyecto en el pasado cuatrienio, fue aquél que creó un protocolo en las instituciones, fue el Proyecto 1977, que era para ordenar al Comisionado de Instituciones Financieras implantar un reglamento a fin de requerirle a toda institución financiera en Puerto Rico a que establezca un protocolo de prevención y de detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados, ¿por qué? Porque precisamente los estudios revelan que las personas que trabajan en la banca, en las cooperativas, en las instituciones financieras son las personas que por su trabajo, por su contacto directo con este miembro de nuestra población vulnerable, detectan y pueden identificar cuando a un viejito lo llevan al banco amedrentado, asustado, amenazado, para que saque el dinero

de la cuenta bancaria, para que firme y dé un préstamo a una persona extraña; o peor aún, como está pasando, y en Puerto Rico está ocurriendo, que son personas cercanas, es un hijo, a veces una hija, es un nieto que lo hace, un ahijado, un vecino, personas conocidas que hacen y cometen este tipo de delito. Así que ése que buscaba que se aprobara este protocolo, como ya existe en California, agraciadamente fue aprobado por la Asamblea Legislativa en el pasado cuatrienio y firmado por el señor Gobernador, y hoy en día es la Ley Núm. 206 del 9 de agosto de 2008, se convirtió en Ley.

Me quedaban tres medidas adicionales, dos están en el día de hoy para aprobarse, que en el pasado cuatrienio se habían aprobado en el Senado, pero por cuestión de tiempo al final de cuatrienio se quedó detenida en la Cámara de Representantes. Y la cuarta, está en consideración en otra Comisión, que preside el compañero, honorable José Emilio González, que es para tipificar esta modalidad del delito como una de mayor grado.

Así que yo agradezco el trabajo que ha realizado en esta investigación de estas dos piezas legislativas, que no empece que había sido discutido en el pasado cuatrienio, optó, como muy bien yo estuve de acuerdo, a celebrar una vista pública, la Comisión de Bienestar Social, que preside excelentemente, la honorable Mariíta Santiago, su personal técnico laboró con mucho cuidado la vista pública, depusieron en la misma las Procuradurías, tanto del Ciudadano, como de las Personas de Edad Avanzada, como de las Personas con Impedimento en Puerto Rico; igualmente depusieron el Comisionado de Instituciones Financieras, el Departamento de la Familia, Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia, entre otros. Y todos ellos expusieron a la Comisión de Bienestar Social, los méritos de esta pieza legislativa, para que así se aprobara. Particularmente, el caso de la Policía de Puerto Rico, por voz también del Superintendente José Figueroa Sancha, indicaron que favorecían la medida, que se incluyera esa protección en contra de la explotación y fraude económico a las personas que tienen algún tipo de incapacidad. Y planteaban en la Policía de Puerto Rico, en la vista pública, que esto implica que más de una cuarta parte de la población general necesita atención especial para alcanzar la plena calidad de vida y total desarrollo de sus capacidades.

El Departamento de la Familia, así mismo dio varios argumentos, al igual que el Departamento de Justicia que reconocía que tenía que Puerto Rico ponerse a la vanguardia para atender esta población y protegerla, porque ya habían logrado que esta pieza legislativa se aprobara en el estado de la Florida, el estado de Delaware, el estado de Illinois y el estado de Nueva York. De hecho, recuerdo que fue algo que se trabajó también con la entonces senadora del estado de Nueva York y uno de los congresistas que colabora y comparte con nosotros, Félix Ortiz -que lo conocen mucho los compañeros aquí- que nos pidió la pieza legislativa nuestra, se tradujo al inglés y lo usaron allá, de lo cual me hizo sentir muy orgullosa y obviamente a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas también nos hace sentir bien.

Lo importante es que estamos poniendo la guardia, que este Senado está demostrando a mis compañeras y compañeros que tienen plena conciencia de la protección que hay que darle a nuestras personas de edad avanzada y a las personas con impedimentos. Con esta pieza legislativa, vamos a lograr el paquete, y nos quedaría una sola, que es la que está atendiendo la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, para que se atienda esta situación.

Algunas personas me comentaban que definiera cómo se puede definir explotación financiera porque algunos distintas interpretaciones, voy a darle lectura a la definición que se ha adoptado por lo mismo y los demás estados así lo han adoptado, que es definir la explotación financiera en esta modalidad como sigue, y cito: “El uso impropio de los fondos de un adulto de la propiedad o de los recursos por otro individuo, incluyendo, pero no limitándose, a fraude, falsas pretensiones, malversación de fondos, conspiración, falsificación de documentos, falsificación de récords,

cohesión, transferencia de propiedad o negación de acceso a bienes”; esto lo que implica también es que, realizando este tipo de fraude, esta violación, le estamos quitando lo poco que le queda para vivir los últimos años de su vida con plena calidad y disfrute de su vida a las personas que trabajaron y lucharon por sus generaciones, por todas y por todos nosotros.

Así que me parece que es una medida de justicia social, agradezco el apoyo de mis compañeras y compañeros del Senado y habremos de hacer una enmienda que hizo un compañero de la Minoría, que tengo a bien, cuando el señor Portavoz entienda conveniente, presentar la enmienda de esa medida que fortalece aún más la pieza, con la que yo estoy de acuerdo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Burgos Andujar.

En estos momentos si procede con alguna moción, éste sería el momento.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, al Proyecto del Senado 165, procede las siguientes enmiendas:

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, entre las líneas 13 y 14

insertar “Artículo 4.-El Secretario del Departamento de la Familia deberá sustituir el término “abuso financiero” por “explotación financiera” en todos los reglamentos pertinentes.”

Página 4, línea 14

tachar “Artículo 4” y sustituir por “Artículo 5” insertar “Artículo 5.-El Secretario del Departamento de la Familia deberá sustituir el término “abuso financiero” por “explotación financiera” en todos los reglamentos pertinentes.”

Página 5, entre las líneas 2 y 3

tachar “Artículo 5” y sustituir por “Artículo 6”

Página 5, línea 3

Quiero reconocer que la enmienda fue del compañero honorable Cirilo Tirado Rivera, la que agradecemos y estamos totalmente de acuerdo de incluirla.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala del Proyecto del Senado 165, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

De igual manera, a las enmiendas presentadas en Sala para el Proyecto del Senado 167, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 165, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 165, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Bienestar Social y Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 167, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 167, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden de los Informes en conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Jurídico Penal, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para llamar la Resolución del Senado 256, para su consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 256, titulada:

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Awilda Carbia por su sentido fallecimiento.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 256, específicamente tiene que ver con la defunción de la señora Awilda Carbia y para ello, antes de expresarme sobre la medida, quiero unir a la delegación completa del Partido Nuevo Progresista a la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba la moción del senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar, de igual forma, que se permita incluir a toda la delegación del Partido Popular en la Resolución del Senado 256.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 256, es una Resolución de Pésame a la familia de Awilda Carbia. Todos nos recordamos, unos más y otros menos, unos somos más jovencitos que otros, ¿verdad?, pero aun así nosotros los jovencitos también tuvimos la oportunidad de disfrutar el talento artístico de Awilda Carbia. Posiblemente, pues la vieron en diferentes programas, los personajes en el Canal 2, cuando hablaba de que le entraba la fragancia, etcétera, etcétera, etcétera, esos momentos jocosos que nos hizo a reír a todos, grandes, pequeños, niños, unos no tan niños, la realidad es que inclusive me recuerdo su participación en el Show de las 12, yo chiquitito, y la oportunidad de poder ir al “show” que ella daba tanto en Bellas Artes como en el Teatro Tapia otras veces, ¿verdad?

Y ciertamente, yo me recuerdo eso, cuando era jovencito, estaba en el Colegio San Ignacio, estudiando, tenía la oportunidad de, ¿verdad?, de poder ir a todo esos espectáculos. Y ciertamente, le trajo alegría al Pueblo de Puerto Rico. Tiene una hija, Miraida Chávez, excelente ser humano también, que tiene la chispa que tiene su madre, pero ciertamente Puerto Rico ha perdido a un ser humano que le trae paz, alegría, esperanza y tranquilidad. Que en los diferentes momentos convulsos de la vida, son bálsamos de esperanzas para el Pueblo de Puerto Rico. Ciertamente, todo el mundo recuerda el Programa de “En Casa de Juanma y Wiwi”, todo el mundo recuerda los diferentes programas que ella tuvo, los diferentes “shows”, las diferentes oportunidades que ella tuvo, de sencillamente traerle alegría y compartir esa jocosidad natural que tenía su personaje y que tenía ella, pues, como ser humano.

No solamente trajo alegría al pueblo, sino una persona comprometida con los menos aventajados. O sea, que era una persona, como dirían por ahí, “well-grounded”, bastante completa en ese aspecto. Ayudaba a su comunidad, ayudaba también a las personas con menos oportunidades, hacía reír, ayudaba a sus compañeros artistas y, pues, Dios decidió que ya el tiempo que le dedicaba a este mundo, pues, terminó. Y ahora, me imagino que le llevará alegría allá al cielo, donde está ella, estoy convencido que está allí. Así que a la familia, nuestro más sentido pésame, pero en realidad uno recuerda a estas personas por esos momentos que ayudaron a cambiar, a trascender, a sembrar una semilla de esperanza, de alegría, de oportunidad. Y esos son los momentos que marcan en la vida, y aunque no estará aquí con nosotros, estoy convencido que todo el Pueblo de Puerto Rico va a recordarse de ella por muchas décadas. Y no solamente eso, habrán algunos que utilizaran esa habilidad de ella para hacer reír a otros.

Así que, señora Presidenta, quiero agradecer a la senadora Normas Burgos Andujar, que es autora de la medida y que hoy hemos unido a todo el Senado de Puerto Rico para ello. Que descansa en paz y a su familia esperanza porque el legado de Awilda Carbia es un legado extraordinario que cualquier ser humano hubiera querido tener. Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Arango Vinent.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

Definitivamente, el domingo pasado el Pueblo de Puerto Rico entero se conmovió ante la partida física de la Dama de las Comedias, Awilda Carbia. Awilda Carbia siempre llevó a cabo su misión de hacer feliz al pueblo puertorriqueño, de que sonriera. A pesar del dolor inmenso que nos causa la partida de un ser querido, debemos en este instante recordar precisamente con mucho orgullo, con mucha satisfacción lo que ella hizo en vida. Ella fue ejemplo del artista puertorriqueño. Awilda significó tanto para su familia, como para el pueblo puertorriqueño. Apenas tenía Awilda siete años, cuando debutó en los espectáculos de comedia de Ramón del Rivero “Diplo”, y en las novelas de radio de WKAQ. A pesar de que en la década de los cincuenta se desempeñó como

periodista, su carrera tomó otro rumbo, y con ello la comedia puertorriqueña. Con la llegada de la televisión, Awilda comenzó a laborar como comediente y esta joven actriz puertorriqueña no tardó en destacarse en comedias como “La Criada Malcriada”, “Esto No Tiene Nombre”, “Ja, Ja, Ji, Ji, Jo, Jo con Agrelot”. Aunque el compañero Arango dice que él era muy chiquito para esto, para tratar de como estrujarnos en la cara la edad que tiene de que es menor que la nuestra, yo le digo que revise porque él mismo en su elocución comenzó entonces ya recordando, de que era también en su época de joven, ya era estudiante entonces del Colegio San Ignacio, y si le damos más tiempo para que exponga sobre esta Resolución, pues va a tener que aceptar que él veía esto, que tiene que haber ido uno que otro “Desconcierto” de Awilda Carbia en el Centro de Bellas Artes.

La sonrisa que provoca este comentario mío, es precisamente lo que quiere Awilda, que este pueblo sonría a pesar de su partida física. Además de destacarse ella en la televisión, Awilda comenzó a presentar una serie de espectáculos, como el que me imagino que debe haber ido el compañero Portavoz de la Mayoría y muchas y muchos de ustedes, yo estuve presente en algunos de ellos, “El Desconcierto”, que fueron extraordinarias estas presentaciones. Daba rienda suelta a su creatividad de poder representar, imitar a personas del patio, a artistas, a políticos, a figuras conocidas en el país, lo que provocaba grandes carcajadas, inclusive de a quienes ellos ella imitaba en su presentaciones. Entre ellas recordarán el personaje de Iris Chacón, el de Kate Donnelly de Romero Barceló, quien fuera nuestra Primera Dama; a doña Felisa Rincón de Gautier, la Dama de las Américas. Estos espectáculos fueron aplaudidos, tanto por grandes como por chiquitos, en el Teatro Silvia Rexach, en el Teatro Tapia, en el Viejo San Juan; en el Club Caribe del Hotel Caribe Hilton y también en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré.

Unos de los momentos cumbres de su carrera se produjo cuando se unió a la producciones de Paquito Cordero en el Canal 2, participando en el Show de las 12, en las comedias del “Show de Chucho” y en el popular espacio “En Casa de Juanma y Wiwi”, que era uno de mis favoritos, donde compartía roles con Juan Manuel Lebrón, Benito Mateo y Rosita Velázquez. Awilda nunca dejó de hacer reír a su pueblo, ya fuera a través de la pantalla chica o en el teatro. Precisamente tan cercano como octubre del año del pasado, fue motivo de un merecido homenaje en el marco de la reapertura del Teatro Tapia, en San Juan, iniciativa del honorable Jorge Santini, Alcalde de la Ciudad Capital. Un mes después, realizó sus últimas imitaciones, como parte de Las Noches de Mozart, en San Patricio; allí también arrancó carcajadas. Sus imitaciones sobresalían por el buen gusto con el que las realizaba, al punto que nunca recibió un reproche de quienes parodió; por el contrario, muchas de las personalidades imitadas, halagadas, hasta le prestaban sus atuendos para que lucieran idénticas a ellas. Y yo tengo que recordar que en un momento dado, una de ellas me pidió a mí que aún siendo Secretaria del Departamento de Estado de Puerto Rico, ella poder ir al Departamento de Estado, al Salón Oficial del Despacho de la Secretaría de Estado, para hacerme un entrevista porque estaba en ese momento imitando a una periodista del patio. Y aunque algunos me recomendaban que no aceptara que se hiciera ese “sketch”, yo reconociendo el talento, el buen gusto de esta insigne actriz comediente puertorriqueña, acepté, de lo que me siento sumamente orgullosa, porque fue precisamente una presentación que recibió elogios en la prensa del país de cómo se realizó en nuestro recinto de Estado.

Fueron seis décadas en las que varias generaciones disfrutaron con sus ocurrencias y no olvidarán cómo Awilda los roció con su fragancia del buen humor, y yo sé que en este recinto, así también se ha sentido impregnado de la obra de Awilda Carbia.

Yo quiero consignar en el registro el sentido pésame que ha expresado el señor Presidente del Senado de Puerto Rico, honorable Thomas Rivera Schatz, que se encuentra en gestiones oficiales fuera de nuestras costas y que hizo unas expresiones públicas y nos ha solicitado precisamente que

plasmáramos el dolor y el sentir de este Senado de Puerto Rico, en esta medida, en esta Resolución del Senado 256, que se presenta, y que agradecemos profundamente la unión de las delegaciones de Mayoría y de Minoría en la misma.

Que descanse en paz, Awilda Carbia, y que su familia tenga la fortaleza que a veces tenemos que suplicar al Señor, cuando se va físicamente un ser querido, como es ella; pero que el legado que ella ha dejado en su familia y en el pueblo puertorriqueño sirva de consuelo para esta partida.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA Muchas gracias a la senadora Burgos Andujar.

¿Enmiendas en Sala?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Enmiendas en Sala, señora Presidenta.

En la página 1, párrafo 2, línea 1: después de “Ramón” insertar “Ortiz del”

Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Muy buenas tardes, señora Presidenta.

Para hacer unas expresiones por el deceso de la amiga de todos los puertorriqueños, Awilda Carbia. Buenas tardes, señoras y señores Senadores.

Esta semana comienza con impactantes sucesos en el quehacer cultural de Puerto Rico. La partida del plano físico de la Dama de la Comedia, Awilda Carbia, deja un gran vacío enorme en las tablas de nuestros teatros, y sobre todo en el corazón de todos los puertorriqueños. Que reímos con sus personajes y ocurrencias, pero igualmente nuestra Awilda deja su gran huella y una esperanza para que nuestros artistas sigan vivos en los medios de comunicación, que hoy nos bombardean con imágenes foráneas.

Awilda fue una mujer extraordinaria que nos dedicó sesenta y cuatro (64) años de su vida. A los siete años comenzó en la radio. Los compañeros hoy han presentado su trayectoria profesional en todos sus aspectos. Se ha hablado de su participación en la radio puertorriqueña, cómo representó a Puerto Rico en Estados Unidos, cómo lo hizo en la República Dominicana, sus distintos personajes, como nos hizo a reír a todos, pequeños, grandes, símbolo de que vamos a recordarla por toda la historia. Awilda ha dejado un gran legado en todo los puertorriqueños. Awilda, realmente, ha sido un gran ejemplo y es lamentable que en los pasados meses hayamos perdido tantos talentos puertorriqueños, que todos de algún modo estuvieron unidos y estuvieron participando en distintas actividades artísticas durante décadas.

Para mí realmente es muy impactante ver cómo talentos como los que disfruté en muchísimas ocasiones han estado partiendo en los pasados meses, uno siente como si fuesen parte de la familia de uno. Así que mis respetos para la familia de Awilda Carbia, un abrazo bien grande. Sabemos que ellos no hubiesen querido recibir un homenaje en estos momentos, por eso lo hacemos de esta manera humilde, pero que se reconozca que todos los puertorriqueños, especialmente este Cuerpo Legislativo, está afectado y se une a la pérdida de esta gran amiga.

Gracias.

Es llamada a presidir, y ocupa la Presidencia la señora Norma Burgos Andújar, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Muchas gracias, senadora Vázquez Nieves.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para unas expresiones en torno a la Resolución del Senado 256, donde se le envía un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico, a la familia de Awilda Carbia.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo tuve la oportunidad de, como muchos aquí, disfrutar de los espectáculos televisivos, teatrales, en el Centro de Bellas Artes, sus famosos “Desconciertos” que apuntaban siempre, parte de su espectáculo, al tema o área de la política puertorriqueña. Pero hace aproximadamente dos años participé en un concurso en televisión donde ella también era participante. Y tuvimos la oportunidad, como por seis meses, de semanalmente reunir ese grupo de personas, éramos veinte (20), veintidós (22) personas, y ella formaba parte de ese grupo, donde se nos invitaba a demostrar nuestro talento cantando. Y ella decía, que ella hacía comedia, pero para cantar, pues, ya era otra función más difícil de realizar.

Ciertamente, lo exquisito de su persona, o sea, conocer a Awilda Carbia, disfrutar su buen humor y su don de buena gente, de buena puertorriqueña, en aquellos ensayos por mucho meses nos permitió conocer de cerca Awilda Carbia, y ciertamente su deceso nos ha impactado a todo el Pueblo de Puerto Rico. Quisiera señalar que luego de esos ensayos y luego de esa participación, tuvimos una reunión donde pudimos compartir todos. Y ella, luego de eso, le manifestó a su hija, Miraida, y a otras personas, lo bien que lo había pasado en esa actividad -luego de haber tenido unos quebrantos de salud, a los que se pudo recuperar en aquel momento-, y lo bien que lo pasaron. La realidad es que en esa actividad había otros comediantes, y estar entre comediantes, pues es estar entre risas todo el tiempo y comentarios. Y más ella que fue, a mi juicio, de las primeras personas que popularizó lo que hoy le llaman “Stand Up Comedy”, podía sacársela de la manga, tenía una habilidad y una sensibilidad para poderle expresar de forma jocosa al pueblo, lo que el pueblo sentía en aquel momento, con sus personajes de “Miss Oquendo”, de “Rabito”, de diferentes representaciones que expresaban lo que es la cultura puertorriqueña.

O sea, hablar de Awilda Carbia es hablar de una representante de la cultura puertorriqueña, pero que a través de sus personajes, en un momento dado cuando los caracterizaba, reflejaba lo que estaba pasando en el pueblo y lo podía transmitir de forma que la gente lo entendiera, pero a la misma vez se riera, y pasara, si había un trago amargo, lo pasará riéndose. Esa transformación de artista, pues, la vamos extrañar de una persona que, ciertamente, como la han llamado, la Dama de la Comedia, hacía unas transformaciones extraordinarias en su caracterización. Me van a impactar también las palabras de Edgardo Huertas, que dijo, y con esto termino, señora Presidenta, “que lo que sucede es que don Tommy Muñoz necesitaba preparar un “sketch” y tenía a José Miguel Agrelot, y estaba invitando a participar a Awilda Carbia”.

Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Muchas gracias al senador Dalmau Santiago, Portavoz. Y probablemente “don Cholito”, también de alguna manera u otra está participando en ese “sketch”.

Adelante, Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 256, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz, si no hay objeción, permitir al compañero Luis D. Muñiz Cortés, senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, que haga unas expresiones.

SR. ARANGO VINENT: Adelante.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta, y a nuestro Portavoz. Muy buenas tardes, compañeros de esta Decimosexta Asamblea Legislativa, aquí en el Senado de Puerto Rico, reciban todos un saludo de este que les habla, Luis Daniel Muñiz, su senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla.

Para mí es un momento de emociones encontradas, para mí verdaderamente es un momento triste y alegre a la misma vez. Cada vez que cae un compatriota puertorriqueño, es momento de dolor y de tristeza, pero a la misma vez, la gesta patriótica, el legado que deja Awilda Carbia, para con todas las generaciones, las presentes y futuras generaciones, es uno de gran trascendencia. Ese sentido de humor, esa alegría, esa hermandad, ese patriotismo, realmente nos motiva a unirnos de corazón a su familia, a sus seres queridos, a sus familiares, a toda la familia extendida, que con mucho júbilo, con mucha admiración, recordamos su gran aportación para con la radio y para con la televisión puertorriqueña.

Precisamente, aunque recordamos levemente muchas de sus actuaciones, el interés especial por la gente que ha hecho patria, ya sea en las artes, en la educación, en la cultura, precisamente, nos mueve a buscar un poco más allá. Y Awilda Carbia, precisamente trascendió límites, trascendió fronteras, trascendió esta nuestra bella Isla Borinqueña. Su sonrisa, precisamente, no tan sólo ocupó lugares de gran aportación cultural, como el Centro de Bellas Artes Don Luis A. Ferré, y otros, sino que en un lugar muy especial, donde no olvidamos, donde verdaderamente llega a lo más profundo de nuestro ser, permanecerá esa gran aportación para las futuras generaciones. Y es el sentido de cómo hago reír, es que esa aportación de cómo dentro del dolor, llevó la alegría. Como dice la canción-“pobre payaso, ríe por no llorar”.

Precisamente, nuestros comediantes no son la excepción ante las situaciones de la vida social que tienen enfrentar. Precisamente hago alusión a esa canción que se llama así mismo “pobre payaso, ríe por no llorar”; porque esa gran patriota, Awilda Carbia, fue una gran luchadora y aportadora para con la lucha contra el cáncer, condición que nos toca de una u otra forma, bien de cerca. Y nosotros tenemos que también agradecerle a ella, por esa gran aportación que hizo, no tan sólo con la cultura y para con las artes, sino también para con una enfermedad tan triste y tan cruel, como es el cáncer. Y precisamente no podía dejar pasar por alto, el darle un agradecimiento especial, porque ante los vientos huracanados, ante las tempestades, ante el dolor, ante la tristeza, hay una sonrisa permanente y celestial que estará llenándonos de gozo y de alegría allá en el cielo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 256, según enmendada, aquéllos que estén a favor digan que sí. Aquéllos que estén en contra digan que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 149, titulada:

“Para ordenar a ~~La Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~Investigación y Evaluación de investigación sobre~~ las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de Aguadilla. ~~Auscultar ; auscultar~~ las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del centro, para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes, a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en Resuélvase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, esta medida del senador Muñiz Cortés, la Resolución del Senado 149, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 149, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben también.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, próximo Asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 158, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión de~~ las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, Ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio ~~público~~ público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes ~~actualmente~~; y proveer las recomendaciones pertinentes.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una Resolución del Senado 158, de la autoría del compañero Luis Daniel Muñiz Cortés, y del Informe de la Comisión de Asuntos Internos se desprenden enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas que han sido incluidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala, que son las siguientes:

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5

después de “ellos” sustituir “las” por “los”

En el Texto:

Página 3, línea 5

tachar “disponer” y sustituir por “dispuso”

Página 3, líneas 5 y 6

sustituir “;” por “.” y eliminar el resto del contenido.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, de la autoría del compañero Muñiz Cortes.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Resolución del Senado 158, según enmendada, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben igualmente.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Se solicita la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 159, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a ~~ha~~ realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales y legislación aplicable a esos efectos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, se desprenden enmiendas en la Exposición del Motivos y en el Resuélvase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, ésta es una Resolución del Senado 159, del senador Antonio Soto Díaz, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 159, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Se solicita la aprobación, ¿hay alguna objeción a las enmiendas al título?

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reconsidere la medida porque hay enmiendas adicionales en Sala, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿No hay ninguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 159, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a ~~ha~~ realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales y legislación aplicable a esos efectos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay una enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 4

tachar “use” y sustituir por “uso”

Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas que se han presentado en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en Resuélvase, para que se aprueben igualmente.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): A las enmiendas del informe de la Resolución del Senado 159, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 159, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Debidamente, aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Faltan enmiendas al título, ¿no?

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para la Resolución del Senado 159.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

Procederemos entonces con la siguiente medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 184, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Municipales; y la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico; ~~e investigar~~ y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dicho plan.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, es de la autoría de la senadora Peña Ramírez y tiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 184, según enmendada, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante, Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden también del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 88, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (1,169,462.50) originalmente asignados en el Inciso 16 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor portavoz Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar que la Resolución Conjunta de la Cámara 88, sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): No habiendo objeción, se devuelve la Resolución Conjunta de la Cámara 88.

Adelante, la siguiente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 95, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo correspondiente al Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de seiscientos catorce mil setecientos treinta y tres dólares con noventa y ocho centavos (614,733.98), originalmente asignados, mediante diferentes Resoluciones Conjuntas que obran en el Municipio de Fajardo y cuyas numeraciones y fechas se desconocen; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor portavoz Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta de la Cámara 95, sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción a que la Resolución Conjunta de la Cámara 95, sea devuelta a la Comisión de Hacienda?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): No habiendo objeción, se devuelve la Resolución Conjunta de la Cámara 95.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante, portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se retome el Orden de los Asuntos en el turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que la Resolución del Senado 148, sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante, portavoz Arango Vinent.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 148, titulada:

“~~Para ordenar a La Comisión de Desarrollo~~ las Comisiones de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~Investigación~~ investigación y ~~Evaluación~~ evaluación de ~~la realidad en que se encuentran~~ las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región ~~Oeste oeste~~ de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. ~~Examinar los asuntos de logística, seguridad, infraestructura, transportación, turismo, salud, facilidades aéreas y todos los servicios que se puedan coordinar juntos, para abaratar costo y brindar un buen servicio.”~~”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante, portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, líneas 1 y 2

tachar “de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste” y sustituir por “de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la enmienda a la Resolución del Senado 148, que acaba de presentar el compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante, portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Ante la consideración del Cuerpo la enmienda a la Resolución del Senado 148, según enmendada, aquéllos que estén de acuerdo dirán que sí. Aquéllos estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala también.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

tachar “de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste” y sustituir por “de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0206

Por el senador Soto Díaz:

“Para expresar sus condolencias al Honorable Alcalde del Municipio de Santa Isabel, nuestro amigo Enrique "Quique" Questel Alvarado, con motivo del fallecimiento de su señor padre, señor Enrique Questel.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha radicado en Secretaría, por el senador Antonio “Toñito” Soto, una Moción de Condolencias al padre del honorable Alcalde de Santa Isabel, Enrique “Quique” Questel Alvarado, por el fallecimiento de su señor padre, el señor Enrique Questel, y queremos unir a toda las delegaciones del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático, a todo el Senado de Puerto Rico a esta Moción de Pésame al Alcalde de Santa Isabel, Enrique “Quique” Questel, por el fallecimiento de su querido padre.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para configurar un Calendario de Aprobación Final y se incluya las siguientes medidas: los Proyecto del Senado 35; 165; 167; las Resoluciones del Senado 148, 149, 158, 159, 184, 256, el Anejo B en su totalidad (R. del S. 253); y que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Y que la senadora Norma Burgos Andujar, sea la primera en la Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Se lo agradezco, señor Portavoz.

Señor portavoz, Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, pero antes quisiera presentar una moción no controversial.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción? Podían verificar con el Portavoz, ¿si es tan amable?

No hay objeción, adelante portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se me permita unirme como autor a la Resolución del Senado 253, en reconocimiento al fiscal Emilio Enrique Arill García, lo conozco personalmente, trabajó en la Región de Humacao-Caguas, y quisiera unirme a esta Resolución.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, no hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Si no hay objeción, así se acuerda.

Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 35

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de Bonos de Navidad”, a los fines de viabilizar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la referida ley, podrá ser compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado; y para autorizar que dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas corresponda al año económico del negocio; y reiterar las facultades fiscalizadoras del Secretario del Trabajo para realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoría que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148; y para corroborar la validez de la información provista.”

P. del S. 165

“Para establecer como política pública el proteger a las personas con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar el Artículo 3, inciso (e) y el Artículo 4, inciso (d) de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de

2004 conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, para atemperarla a la política pública propuesta.”

P. del S. 167

“Para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, para atemperarla a la política pública propuesta.”

R. del S. 148

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación de las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región oeste de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.”

R. del S. 149

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de Aguadilla; auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del Centro, para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.”

R. del S. 158

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 de 20 de julio de 2005, ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes.”

R. del S. 159

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre la labor fiscalizadora del Departamento de Asuntos del Consumidor en mantener un control de precios de los medicamentos, a tenor con el Reglamento Núm. 3707, según enmendado, mejor conocido como “Reglamento Sobre Control de Precios de Productos Medicinales”, y legislación aplicable a esos efectos.”

R. del S. 184

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el estado de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios de Puerto Rico; y sobre el rol de la Junta de Planificación en el proceso de creación e implantación de dicho plan.”

R. del S. 253

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Fiscal Emilio Enrique Arill García, por su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de servicio público ininterrumpido como Fiscal.”

R. del S. 256

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Awilda Carbia por su sentido fallecimiento.”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

VOTACION

Los Proyectos del Senado 165; 167 y las Resoluciones del Senado 148; 149; 158; 159; 184; 253 y 256, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 35, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 26 de marzo de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 26 de marzo de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy martes, 24 de marzo de 2009, a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m.). Buenas tardes.

VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 239)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe quiere hacer constar su voto abstenido de la R. del S. 239.

Este servidor no tiene por costumbre abstenerse ni votar en contra de las Resoluciones que se someten al Cuerpo, sin embargo, hay ocasiones en que me he visto obligado a hacerlo porque proponen o adjudican cosas que no comparto, se extralimitan en su contenido o son contrarias a las disposiciones de este Senado. La R. del S. 239 es un claro ejemplo de una Resolución que contraviene el Reglamento del Cuerpo.

Dicha Resolución propone expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado a la Organización Red Hermanski-Pudlak Syndrome, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su Décimo Sexta Convención sobre el diagnóstico y tratamiento para pacientes de esa enfermedad.

Ciertamente, no podemos tener objeción a este tipo de iniciativas. No obstante, debo objetar que la referida Resolución, en su Sección 2, dispone para que se autorice a una Senadora a viajar a dicha actividad, la cual se celebrará en Long Island, Nueva York, ello en contravención a nuestro Reglamento.

La Regla 49 del Reglamento del Senado claramente establece que los viajes domésticos los autoriza el Presidente del Cuerpo, previa solicitud. Solo los viajes internacionales que, según el Reglamento, son viajes cuyo destino no sea Estados Unidos, son los que se realizan previa solicitud mediante Resolución del Senado.

Ante tan clara norma reglamentaria, no puedo avalar con mi voto la R. del S. 239.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Juan E. Hernández Mayoral
Senador”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE MARZO DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Samuel G. Dávila Cid	2244 – 2253
P. del S. 35	2253 – 2258
P. del S. 165	2259 – 2264
P. del S. 167	2259 – 2264
R. del S. 256.....	2264 – 2269
R. del S. 149.....	2270
R. del S. 158.....	2270 – 2271
R. del S. 159.....	2271 – 2272
R. del S. 159 (rec.)	2272 – 2273
R. del S. 184.....	2273 – 2274
R. C. de la C. 88.....	2274
R. C. de la C. 95.....	2274
R. del S. 148.....	2275 – 2276